

# **II Plan Integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas Mayores 2007-2010**

**II Plan Integral de Promoción de la  
Autonomía Personal y Atención a las  
Personas en Situación de Dependencia:  
Personas Mayores 2007-2010**

Colección Servicios Sociales.

Títulos de la serie Planes Integrales.

- 1 Plan Integral de Personas con Discapacidad.
- 2 Plan Integral de la Mujer.
- 3 Plan de Acción Contra la Exclusión Social en La Rioja (1998-2002).
- 4 Plan Integral de Infancia (2000-2003).
- 5 II Plan Integral de la Mujer (2001-2004).
- 6 II Plan Integral Contra la Violencia Doméstica (2001-2004).
- 7 I Plan Integral de Personas Mayores (2002-2005).
- 8 II Plan Integral de Personas con Discapacidad (2002-2005).
- 9 I Plan Integral de Inmigración de La Rioja (2004-2007.)
- 10 II Plan Integral de Infancia (2006-2009).
- 11 III Plan Integral de la Mujer (2006 - 2009).
- 12 III Plan Integral Contra la Violencia de Género (2006 - 2009).
- 13 III Plan Integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas con Discapacidad (2007 - 2010).
- 14 II Plan Integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas Mayores (2007 - 2010).

**II Plan Integral de Promoción de la  
Autonomía Personal y Atención a las  
Personas en Situación de Dependencia:  
Personas Mayores 2007-2010**

La Rioja. Gobierno

II Plan Integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia : Personas Mayores (2007-2010). -- [Logroño] : Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales , [2007]

96 p. ; 24 cm. -- (Servicios Sociales. Serie Planes Integrales ; 14)

D.L. LR-180-2007

Ancianos-La Rioja-Protección, asistencia, etc.

La Rioja. Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales

64.65-053.9 (460.21)

© Gobierno de La Rioja, 2007

Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales

Vara de Rey, 41 bis. 7º

26071 Logroño. La Rioja.

T. 941 29 11 00

F. 941 29 18 90

[social.planificacion@larioja.org](mailto:social.planificacion@larioja.org)

[www.larioja.org/servicios\\_sociales](http://www.larioja.org/servicios_sociales)

Diseño, maquetación e impresión: La Mirada Publicidad

Avda. de Portugal, 26. 1º C

26001. Logroño. La Rioja.

Depósito legal: LR-180-2007

Impreso en España – Printed in Spain

Ninguna parte de esta publicación, incluyendo el diseño general y el de cubierta, puede ser copiado, reproducido, almacenado, o transmitido de ninguna manera ni por ningún medio, tanto si es eléctrico, como químico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia, o por otros métodos, sin la autorización previa por escrito de los titulares del copyright.

## PRESENTACIÓN

El Gobierno de La Rioja ha aprobado el II Plan Integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia: Personas Mayores 2007-2010, un documento que plasma la estrategia que seguirá el Ejecutivo regional en este ámbito durante dicho período.

Una vez concluida la vigencia del I Plan Integral de Personas Mayores 2002-2005, el Gobierno de La Rioja quiere movilizar y aprovechar los recursos ya existentes y generar otros capaces de proporcionar a las personas mayores los niveles de bienestar que la sociedad en su conjunto está alcanzando con su desarrollo social, económico y político.

Dos son los ejes que articulan este plan:

1. Promoción de la autonomía personal y prevención.
2. Atención a las personas en situación de dependencia.

Para abordar estos ejes se han implicado doce Direcciones Generales de las distintas Consejerías del Gobierno de La Rioja con actuaciones específicas dirigidas a las personas mayores: Servicios Sociales, Salud, Vivienda, Justicia, Obras Públicas, Educación, Acción Exterior, Deporte, Turismo, Agencia para el Desarrollo Económico, Agencia del Conocimiento y la Tecnología y Transporte.

El presupuesto de estas actuaciones se eleva a 253.973.264 euros.

A través de este documento el lector podrá conocer los objetivos que se ha marcado el Gobierno de La Rioja para los próximos cuatro años.

La aprobación de este nuevo Plan supone el inicio de un periodo de especial trascendencia social y política a través del que el Gobierno

de La Rioja hace fuertes sus políticas de dependencia, para que sus protagonistas, en este caso las personas mayores, sean sujetos de pleno derecho en nuestra sociedad.

SAGRARIO LOZA SIERRA  
Consejera de Juventud, Familia  
y Servicios Sociales

1. Introducción.....	11
1.1. Procedimiento de elaboración del Plan y áreas participantes .....	12
2. Marco normativo .....	15
2.1. Normativa internacional.....	15
2.2. Normativa nacional.....	15
2.3. Normativa autonómica.....	16
3. Marco conceptual .....	19
3.1. Algunas definiciones incluidas en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.....	19
3.2. Otros conceptos.....	24
4. Las personas mayores en La Rioja.....	25
4.1. Caracterización sociodemográfica .....	25
4.2. Distribución territorial de los mayores en La Rioja .....	30
4.3. La población mayor de 65 años en España y Europa .....	33
4.4. Población dependiente mayor de 65 años .....	35
4.5. Población con minusvalía mayor de 65 años .....	41
4.6. Índices sociodemográficos .....	45
5. Objetivos y medidas por áreas .....	49



5.1. Área de Servicios Sociales: Creación del Sistema Riojano para la Dependencia y la Autonomía Personal .....	51
5.2. Área de Salud .....	57
5.3. Área de Transporte .....	61
5.4. Área del Conocimiento y la Tecnología .....	63
5.5. Área de Justicia e Interior .....	65
5.6. Área de Deporte .....	67
5.7. Área de Vivienda .....	69
5.8. Área de Acción Exterior .....	71
5.9. Área de Educación .....	73
5.10. Área de Desarrollo Económico (ADER) .....	75
5.11. Área de Obras Públicas .....	77
5.12. Área de Turismo .....	79
6. Presupuesto .....	81
7. Mapas de recursos .....	83
Anexo I. índice de tablas y gráficos .....	89

## 1. Introducción

En el ámbito de las políticas de bienestar, como en otros, la coordinación de los recursos constituye una condición imprescindible para su éxito. Conscientes de este reto, el Gobierno de La Rioja a través de la Comisión Interinstitucional de Bienestar Social (Decreto 47/1996 de 30 de agosto), desarrolló en su momento el I Plan Integral de Personas Mayores 2002-2005. Concluida su vigencia en el ejercicio 2005, y una vez evaluado, la citada Comisión consideró necesario volver a dotarse de un instrumento que permita coordinar las actuaciones del Gobierno dirigidas a las personas Mayores.

Más allá de esta necesidad general, algunos acontecimientos refuerzan la necesidad estratégica de planificar las actuaciones que el Gobierno desarrollará en el inmediato futuro en relación con las personas mayores de 65 años:

- La creciente importancia de este colectivo en nuestra sociedad que, no sólo incrementa constantemente sus efectivos, sino que reclama, también, un papel más activo y más acorde con las posibilidades que es capaz de proporcionar una sociedad desarrollada.
- La previsión, en aquel momento, de la aprobación de una Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que está suponiendo un cambio sustancial en los derechos y recursos destinados a este colectivo.
- La voluntad del Gobierno de generar un “Sistema Riojano de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia” capaz de movilizar y poner en valor los recursos ya existentes y de generar otros capaces de proporcionar a las personas mayores los niveles de bienestar que la sociedad en su conjunto está alcanzando con su desarrollo social, económico y político.

### 1.1. Procedimiento de elaboración del Plan y áreas participantes

Con fecha 4 de mayo de 2006 y presidida por el Exmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja Don Pedro Sanz, se reúne la Comisión Interinstitucional de Bienestar Social que acuerda iniciar la elaboración del: **II Plan Integral de Personas Mayores 2007-2010**.

Los objetivos y medidas del plan propuestos por las diferentes áreas son llevados al Consejo Sectorial de Personas Mayores y se remiten a los miembros del Consejo Riojano de Servicios Sociales para que efectúen las observaciones oportunas, en dicha reunión se decide que el plan pase a denominarse: **“II Plan Integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas Mayores 2007-2010”**.

Tras este preceptivo proceso de información pública, el plan, con su nueva denominación es aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 27 de febrero de 2007.

El Plan consta de **68 objetivos, 178 medidas** con un presupuesto total de **253.973.264 euros (42.257.595.504 pts.)** que distribuidos por áreas resultan:

**TABLA N°1. OBJETIVOS Y MEDIDAS POR ÁREAS**

Áreas	Nº de objetivos	Nº de medidas
<b>Servicios Sociales</b>	36	85
<b>Salud</b>	8	48
<b>Vivienda</b>	2	4
<b>Justicia</b>	1	1
<b>Obras Públicas</b>	1	4
<b>Educación</b>	1	7
<b>Acción Exterior</b>	12	13
<b>Deporte</b>	1	1
<b>Turismo</b>	1	4
<b>ADER</b>	1	1
<b>Agencia del Conocimiento y la Tecnología</b>	1	7
<b>Transporte</b>	3	3
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>178</b>

Fuente: elaboración propia.

TABLA Nº 2. PRESUPUESTO ESTIMADO POR ÁREAS

Áreas	2007	2008	2009	2010	Total (€)
<b>Servicios Sociales</b>	43.812.088	54.036.209	51.131.552	50.205.165	199.185.014
<b>Salud</b>	10.748.073	11.120.509	11.507.383	11.910.158	45.286.123
<b>Vivienda</b>	338.000	421.000	521.000	621.000	1.901.000
<b>Justicia</b>	según demanda				
<b>Obras Públicas</b>	213.200	228.000	243.500	262.000	946.700
<b>Educación</b>	212.000	218.360	224.911	231.658	886.929
<b>Acción Exterior</b>	1.005.658	1.005.658	1.005.658	1.005.658	4.022.632
<b>Deporte</b>	5.000	5.500	6.000	6.500	23.000
<b>Turismo</b>	60.000	80.000	100.000	120.000	360.000
<b>ADER</b>	según demanda				
<b>Agencia del Conocimiento y la Tecnología</b>	67.000	67.000	67.000	67.000	268.000
<b>Transporte</b>	255.000	266.096	279.400	293.371	1.093.867
<b>Total</b>	<b>56.716.019</b>	<b>67.448.332</b>	<b>65.086.403</b>	<b>64.722.509</b>	<b>253.973.264</b>

Fuente: elaboración propia.

Los objetivos y medidas del presente Plan vienen precedidas de:

- Una reseña normativa en la que se recogen las normas fundamentales que afectan a este grupo social.
- Un análisis sociodemográfico a través del que se caracteriza al segmento social de las personas mayores.
- Un análisis sobre su distribución geográfica.
- Una estimación de la población dependiente siguiendo los criterios del *Libro Blanco sobre la atención a las personas en situación de dependencia en España (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)*, en adelante *Libro Blanco*.
- Un análisis de la población con minusvalía reconocida.



## 2. Marco normativo

### 2.1. *Normativa internacional*

- 2004/689- Decisión del Consejo de Europa, de 4 de octubre de 2004, por la que se crea un Comité de Protección social.
- Informe de la Protección Social en Europa (2004).
- Comunicación 52002DC0143 de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo. La respuesta de Europa al envejecimiento a escala mundial. Promover el progreso económico y social en un mundo en proceso de envejecimiento. Contribución de la Comisión Europea a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
- Comunicación de la Comisión Europea de 21 de mayo de 1.999. «Hacia una Europa para todas las Edades»-«Fomentar la prosperidad y la solidaridad entre las generaciones».
- Consejo de Europa: recommendation num R(98):9, du Comité des ministres aux états membres relative à la dépendance, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo 1998.

### 2.2. *Normativa nacional*

- Constitución Española (1978).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo para la valoración de la dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 918/2006, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para proyectos de acción social a favor de las personas mayores en situación de dependencia.
- Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

### *2.3. Normativa autonómica*

- Ley 1 / 2002, de 1 de marzo, de Servicios Sociales
- Resolución por la que se fijan los precios para el ejercicio 2007 por la reserva y ocupación de plazas para personas mayores asistidas y para personas mayores con enfermedad de Alzheimer y otras demencias de origen neurodegenerativo en los Centros Residenciales con concierto vigente con la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden del 28 de septiembre del 2006, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales por la que se modifica la Orden 10/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el sistema de ingreso en las residencias de personas mayores propias y concertadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 1 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para personas mayores.

- Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 21 de junio de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del Protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales por el que se determinan la aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción de Personas Mayores.
- Orden 16/2001, de 30 de noviembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se modifica la orden 12/2001 de 4 de septiembre de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se determina el precio público de los centros residenciales de personas mayores propios y concertados con la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 12/2001, de 4 de septiembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se determina el precio público de los centros asistenciales de personas mayores propios y concertados con la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 10/2001 de 31 de julio, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el sistema de ingreso en las Residencias de Personas Mayores propias y concertadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Corrección de errores de la Orden 10/2001, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el sistema de ingreso en las Residencias de Personas Mayores propias y concertadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 15/2000, de 25 de septiembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se determina el precio público de los servicios de estancias diurnas dependientes del Gobierno de La Rioja.



- Orden 14/2000, de 25 de septiembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el sistema de concesión de plazas en los servicios de estancias diurnas para personas mayores del Gobierno de La Rioja.
- Decreto 60/1998, de 9 de octubre, por el que se regulan los requisitos mínimos de los pisos y viviendas tuteladas para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Corrección de errores al Decreto 27/1998 de 6 de marzo por el que se regulan las categorías y requisitos específicos de los Centros Residenciales de Personas Mayores en La Rioja.
- Decreto 27/1998, de 6 de marzo, por el que se regulan las categorías y requisitos específicos de los Centros Residenciales de Personas Mayores en La Rioja.
- Orden de 4 de febrero de 1992 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Sectorial de la Tercera Edad.

### 3. Marco conceptual

#### 3.1. *Algunas definiciones incluidas en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*

El artículo 2 de la Ley 39/2006 presenta las definiciones de una serie de conceptos básicos que sirven para precisar quiénes son las personas amparadas en la Ley.

#### Autonomía

- El punto nº 1 de dicho artículo concreta el término **autonomía**, entendiéndolo como tal *“la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria”*.

Así definida, la autonomía engloba los términos **decisiones personales** y **actividades básicas de la vida diaria (ABVD)**.

#### Dependencia

- Como se señala en el punto nº 2, la **dependencia** se entiende como un **estado permanente de falta o pérdida de autonomía**, que produce que las personas precisen de la **atención, ayuda y/o apoyos de otras**. La transcripción literal del mencionado punto dice así:

*“2. Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de*

*la atención de otra, u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental de otros apoyos para su autonomía personal.”*

Se entiende que este estado permanente de falta o pérdida de autonomía puede presentar una naturaleza **física, mental, intelectual o sensorial** y estar causado por **la edad, la enfermedad o la discapacidad**.

En todos estos casos las personas dependientes lo serán en cuanto precisen de la atención o ayuda de otros para las ABVD y, en el caso concreto de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, bastaría con precisar de **otros apoyos para su autonomía personal**.

Actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y otros apoyos para la autonomía personal.

- El punto nº 3 concreta qué se entiende por ABVD:

*“3. Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD): las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.”*

**Nota:** Esta definición de ABVD incluye las actividades domésticas básicas. Hay que tener en cuenta que éstas no formaban parte del grupo de ABVD definido en el *Libro Blanco*, por lo que los cálculos estimatorios del número de personas dependientes, que hayan tomado como base dicho libro, no están teniendo en cuenta

al grupo de personas con falta o pérdida de autonomía para realizar dichas tareas. Además, y en la misma línea que lo anterior, el Anexo I del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, incluye otras actividades que el *Libro Blanco* no incluía como ABVD (por ejemplo, desplazamiento fuera del hogar utilizando medios de transporte y mantenimiento de la salud).

- En punto nº 4 concreta qué se entiende por otros apoyos para la autonomía personal:

*“4. Necesidades de apoyo para la autonomía personal: las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad”.*

**Nota:** Puesto que la atención y ayuda para las ABVD incluye la falta o pérdida de autonomía intelectual y mental, no queda del todo especificado en qué consiste exactamente el apoyo a estas personas. Sin embargo, si consideramos lo indicado en el punto nº 1, podría deducirse que se está refiriendo a la falta de capacidad para **la toma de decisiones**. Además, atendiendo al punto nº 5 de los criterios de aplicación del Anexo I del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, podría estarse refiriendo a la necesidad de **supervisión** para la realización de las ABVD. Por otro lado, en el propio baremo se incluyen algunas actividades que se definen exclusivamente para estas personas, tales como uso de servicios públicos, gestión de dinero etc., y que están relacionadas con la toma de decisiones.

A la hora de identificar los diferentes subgrupos de personas amparados en la Ley 39/2006, son dos las variables fundamentales a tener en cuenta:

## Grados de dependencia

- El artículo 26 del texto legal indica en su punto nº 1 que *“la situación de dependencia se clasificará en los siguientes grados:*
  - a) *Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.*
  - b) *Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.*
  - c) *Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal”.*

Además en el punto nº 2 de dicho artículo señala que *“Cada uno de los grados de dependencia establecidos en el apartado anterior se clasificarán en dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere.”*

## Grupos de edad

- La disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2006 establece las particularidades de la protección para los **menores de 3 años**.
- El Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, incluye en su anexo I el Baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia (BVD), que se aplica en función de la edad en los

- siguientes tramos 3-6, 7-10, 11-17, y 18 y más. En su Anexo II proporciona una Escala de valoración específica para los **menores de 3 años** (EVE).
- El *libro Blanco*, en sus estimaciones poblacionales consideraba los siguientes grupos poblacionales **6-64, 65-79, 80 y más**.

## Discapacidad

La Disposición adicional octava se refiere a la terminología y establece lo siguiente:

*“Las referencias que en los textos normativos se efectúan a “minusválidos” y a “personas con minusvalías”, se entenderán realizadas a “personas con discapacidad”.*

*A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las disposiciones normativas elaboradas por las Administraciones Públicas utilizarán los términos “persona con discapacidad” o “personas con discapacidad” para denominarlas.”*

Por otro lado, en el punto nº 2 del artículo 27 de la Ley 39/2006 se indica, entre otras cosas y en relación a la valoración de la situación de la dependencia, que:

*“Dicho baremo tendrá entre sus referentes la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF), adoptada por la Organización Mundial de la Salud”*

Atendiendo a lo indicado en el *Libro Blanco* que recoge las definiciones de la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de 2001, se presentan los siguientes términos relativos a la discapacidad y sus equivalencias con la anterior Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) de la OMS de 1980.

### 3.2. Otros conceptos

- **Déficit en el funcionamiento:** *“Es la pérdida o anormalidad de una parte del cuerpo o de una función fisiológica o mental”*. Libro Blanco, capítulo I, pág. 5. Equivale al término **deficiencia** de la CIDDM de 1980.
- **Limitación en la actividad:** *“Son las dificultades que un individuo puede tener en la ejecución de actividades”*. Libro Blanco, capítulo I, pág. 5. Equivale al término **discapacidad** de la CIDDM de 1980.

No obstante, **discapacidad** se entiende en la CIF como *“término “paraguas” que se utiliza para referirse a los déficits, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación. Denota los aspectos negativos de la interacción entre el individuo con una alteración de la salud y su entorno (factores contextuales y ambientales)”*. Libro Blanco, capítulo I, pág. 5.

- **Restricción en la participación:** *“Son problemas que un individuo puede experimentar en su implicación en situaciones vitales. La presencia de restricciones en la participación es determinada por la comparación de la participación de un determinado individuo con la participación esperada de un individuo sin discapacidad en una determinada cultura o sociedad”* Libro Blanco, capítulo I, pág. 5. Equivale al término **minusvalía** de la CIDDM de 1980.
- **Barrera:** *“Son todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona que condiciona el funcionamiento y crean discapacidad. Pueden incluir aspectos como por ejemplo un ambiente físico inaccesible, la falta de tecnología asistencial apropiada, las actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, y también la inexistencia de servicios, sistemas y políticas que favorezcan la participación”*. Libro Blanco, capítulo I, pág. 5.

## 4. Las personas mayores en La Rioja

### 4.1. Caracterización sociodemográfica

La Comunidad Autónoma de La Rioja, según cifras de población del Padrón INE (Instituto Nacional de Estadística) referidas a 1 de enero de 2006, cuenta con una población de 306.377 habitantes, de los que 154.556 (50,45%) son varones y 151.821(49,55%) son mujeres.

La población de 65 años y más, en La Rioja en 2006, es de 56.403, un 18,41% sobre el total, de los cuales 24.439 (43,33%) son hombres y 31.964 (56,67%) son mujeres.

**TABLA Nº 3.** POBLACIÓN POR EDADES EN LA RIOJA Y EN EL CONJUNTO DEL ESTADO (DATOS ABSOLUTOS Y PORCENTAJES)

Edad	Ambos sexos			Varones			Mujeres		
	% Nacional	Rioja (la)		% Nacional	Rioja (la)		% Nacional	Rioja (la)	
<b>0 a 64 años</b>	83,26%	249.974	81,59%	85,68%	130.117	84,19%	80,89%	119.857	78,95%
<b>65-69</b>	4,27%	12.575	4,10%	4,06%	6.050	3,91%	4,47%	6.525	4,30%
<b>70-74</b>	4,43%	14.580	4,76%	4,89%	6.813	4,41%	4,78%	7.767	5,12%
<b>75-79</b>	3,63%	12.641	4,13%	4,24%	5.565	3,60%	4,15%	7.076	4,66%
<b>80-84</b>	2,51%	9.512	3,10%	3,14%	3.789	2,45%	3,07%	5.723	3,77%
<b>85 y más</b>	1,90%	7.095	2,32%	2,69%	2.222	1,44%	2,63%	4.873	3,21%
<b>65 a 79 años</b>	<b>12,32%</b>	<b>39.796</b>	<b>12,99%</b>	<b>13,19%</b>	<b>18.428</b>	<b>11,92%</b>	<b>13,40%</b>	<b>21.368</b>	<b>14,07%</b>
<b>80 y más</b>	<b>4,42%</b>	<b>16.607</b>	<b>5,42%</b>	<b>5,84%</b>	<b>6.011</b>	<b>3,89%</b>	<b>5,71%</b>	<b>10.596</b>	<b>6,98%</b>
<b>65 y más años</b>	<b>16,74%</b>	<b>56.403</b>	<b>18,41%</b>	<b>14,32%</b>	<b>24.439</b>	<b>15,81%</b>	<b>19,11%</b>	<b>31.964</b>	<b>21,05%</b>
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>306.377</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>154.556</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>151.821</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: INE Padrón 1 de enero de 2006.



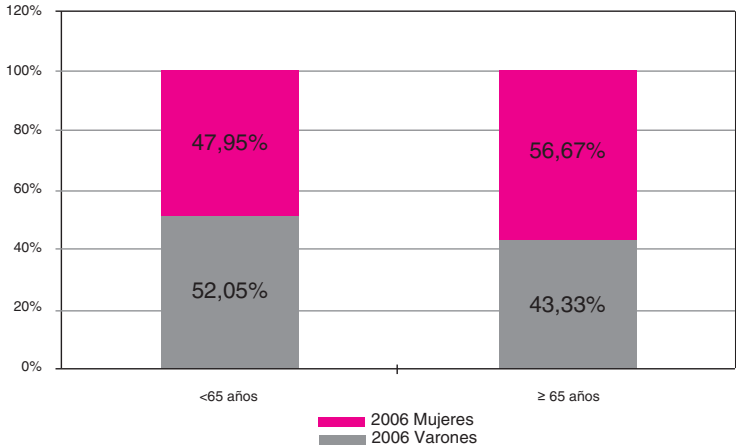
El siguiente gráfico nos permite ver los datos anteriores en forma de pirámide de población comparando la de La Rioja con la del conjunto del Estado. En ella se aprecia con claridad como el perfil nacional y de La Rioja coinciden en los aspectos generales (estrechamiento de la base, diferencia entre hombres y mujeres en los tramos de más edad...) al tiempo que se aprecian las leves diferencias en cuanto a porcentaje de población femenina mayor de 65 años.

**GRÁFICO Nº 1. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN DE LA RIOJA Y ESPAÑA POR SEXO**



La proporción de hombres y mujeres difiere sensiblemente entre los mayores y menores de 65 años. Mientras que en ésta última los porcentajes están relativamente equilibrados, entre las personas mayores de 65 años las mujeres constituyen un 13,33% más que los hombres. Esto supone que existe una situación de intensa feminización de la población mayor, tal y como queda reflejado en el siguiente gráfico.

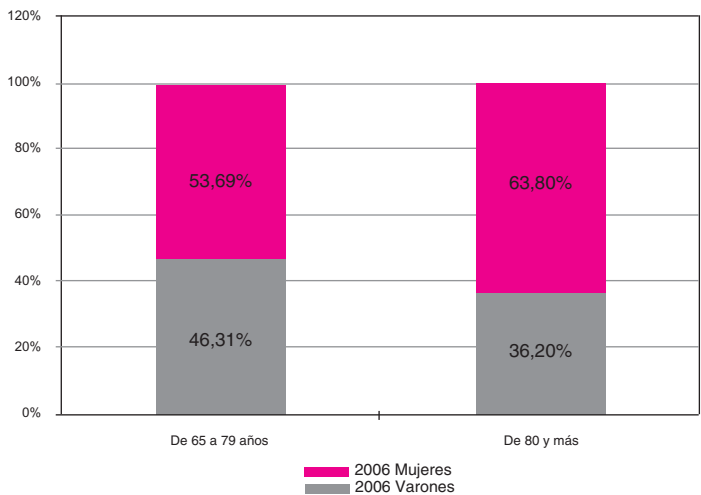
**GRÁFICO N° 2.** DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR Y MENOR DE 65 AÑOS POR SEXO



Fuente: INE. Padrón 2006.

La población de edades comprendidas entre 65 y 79 años asciende a 39.796 personas, de las que 18.428 (46%) son hombres y 21.368 (54%) son mujeres. Por su parte, la población de 80 años y más asciende a 16.607 personas, de las que 6.011 son hombres (36%) y 10.596 mujeres (64%).

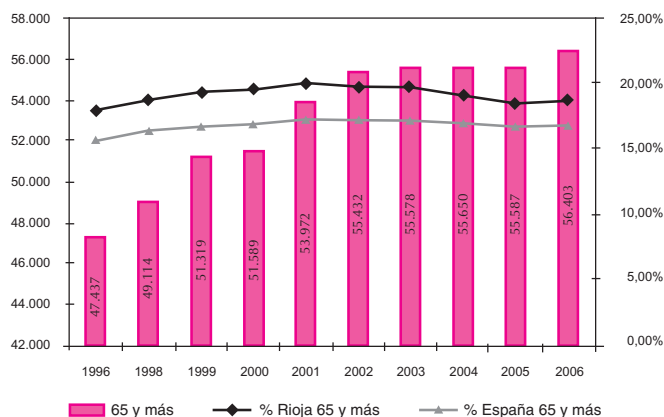
**GRÁFICO N°3.** POBLACIÓN DE 65 AÑOS Y MÁS POR SEXO EN LA RIOJA



Fuente: INE Padrón 2006.

En La Rioja la proporción de personas de 65 y más años se sitúa en el 18,41% de la población. La evolución de esta magnitud a lo largo de los últimos 10 años revela una tendencia al descenso en el último lustro que contrasta con la tendencia al incremento registrada en la primera parte de la década. A pesar del continuado aumento del número de personas mayores, debido al progénico incremento de la esperanza de vida, su paro relativo respecto del conjunto de la población se ha reducido en los últimos años por el aumento de la población inmigrante.

**GRÁFICO Nº 4.** EVOLUCIÓN EN EL NÚMERO DE MAYORES EN LA RIOJA Y PORCENTAJE SOBRE POBLACIÓN TOTAL EN LA RIOJA Y ESPAÑA



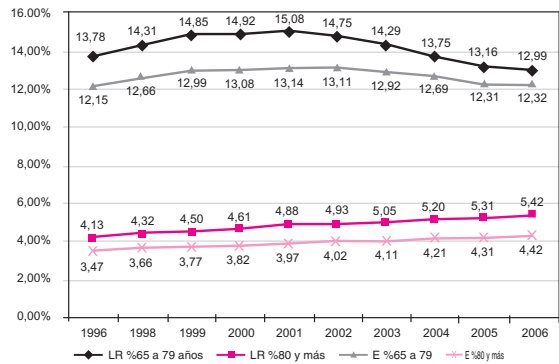
Fuente: Elaboración propia a partir de padrones INE.

En relación con el conjunto del Estado (en el que se observa también el punto de inflexión antes señalado), en La Rioja se registra un 1,67% más de población mayor. Esta diferencia ha existido a lo largo de la última década, si bien, se observa una tendencia hacia su progresiva reducción.

En el siguiente gráfico, en el que se diferencia por tramos de edad entre los mayores y menores de 80 años, se observa que la proporción de personas de más edad aumenta significativamente su peso en el conjunto hasta 2006, incrementándose casi en un punto porcentual desde 1996, lo que resulta coherente con el incremento en la esperanza

de vida que viene produciéndose en las últimas décadas, tal y como se verá más adelante.

**GRÁFICO Nº 5.** EVOLUCIÓN DE LA PROPORCIÓN DE POBLACIÓN MAYOR SOBRE EL TOTAL POR TRAMOS DE EDAD EN LA RIOJA Y ESPAÑA EN EL PERIODO 1996-2006

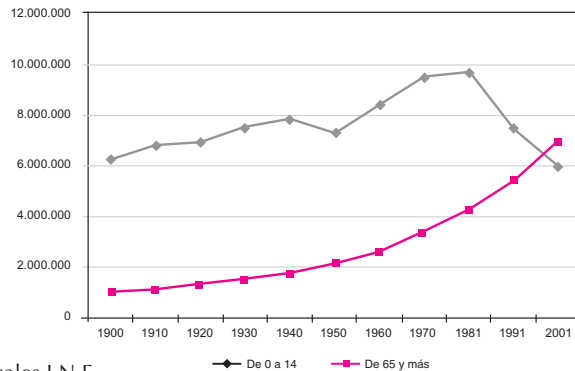


Fuente: INE Padrón (\*) No hay datos disponibles de 1997.

Otro dato reseñable es que, por primera vez en la historia demográfica española, a partir del censo de 2001, la población mayor de 65 años supera a la población menor de 15 años.

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución de la población menor de 15 años y de la mayor de 64 en España.

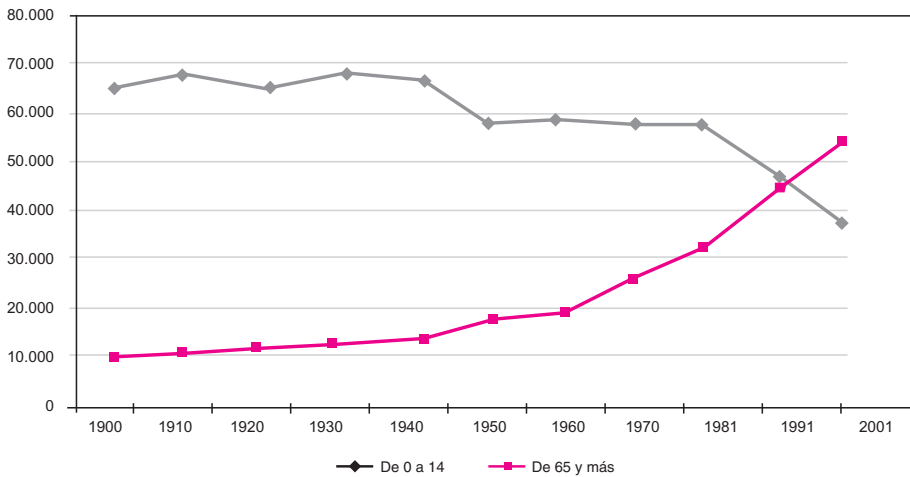
**GRÁFICO Nº 6.** EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS Y DE 65 Y MÁS EN ESPAÑA EN EL PERIODO 1900-2001.



Fuente: Datos censales I.N.E.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, este fenómeno se produce en La Rioja con casi una década de antelación, de forma que ya en el censo de 1991 la proximidad de las cifras es muy evidente.

**GRÁFICO N° 7.** EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS Y DE 65 Y MÁS EN LA RIOJA EN EL PERIODO 1900-2001

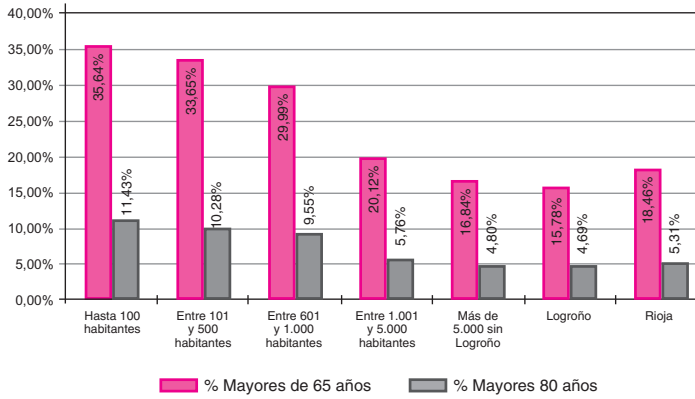


Fuente: Datos censales I.N.E.

#### 4.2. Distribución territorial de los mayores en La Rioja

La población de 65 años y más se distribuye de forma irregular a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Puede observarse como a medida que disminuye el tamaño del municipio la proporción de población mayor de 65 años aumenta. Este mismo fenómeno se observa también con los tramos de edad más altos, de forma que también la población mayor de 80 años presenta porcentajes superiores a la media regional en los municipios más pequeños. Inversamente, los municipios de mayor tamaño son los que cuentan con una menor proporción de población mayor.

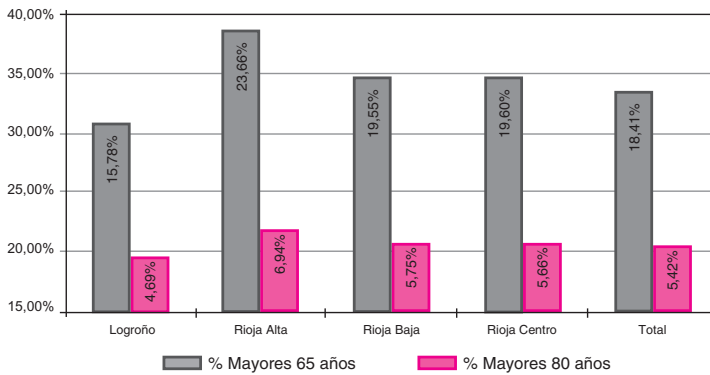
**GRÁFICO N° 8.** DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN DE 65 AÑOS Y MÁS POR TAMAÑO DEL MUNICIPIO



Fuente: Elaboración propia a partir de padrón 2006 INE.

Si el análisis se realiza por zonas, se constata que La Rioja Alta, Centro y Baja, presentan mayores proporciones de población mayor, mientras que Logroño se sitúa por debajo de la media.

**GRÁFICO N° 9.** PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 65 Y MÁS AÑOS SOBRE EL TOTAL POR DEMARCACIONES



Fuente: Elaboración propia a partir de padrón 2006 INE.

En la siguiente tabla se ofrece información detallada de la distribución

de la población mayor de 65 años en las distintas agrupaciones municipales para la prestación de servicios sociales. Puede observarse nuevamente la diferencia en la proporción de mayores existente entre estas agrupaciones, que van desde el 35% en la Agrupación de Municipios de Viniegra de Abajo hasta el 13% de Lardero, más de 20 puntos de diferencia, que dan cuenta de la importancia del factor territorial para la comprensión de las necesidades de la población mayor.

**TABLA N°4.** DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS EN LA RIOJA POR AGRUPACIONES MUNICIPALES Y SEXO

Zona 2006	Total Ambos sexos	Total Mayores	%	Total Hombres	Mayores Hombres	%	Total Mujeres	Mayores Mujeres	%
Agrupación de Viniegra de Abajo	736	271	36,82%	423	133	31,44%	313	138	44,09%
Mancomunidad de los Cuatro Ríos	3.422	1.211	35,39%	1.883	596	31,65%	1.539	615	39,96%
Mancomunidad del Alhama-Linares	5.079	1.723	33,92%	2.676	804	30,04%	2.403	919	38,24%
Mancomunidad Virgen de Allende	4.770	1.569	32,89%	2.598	736	28,33%	2.172	833	38,35%
Mancomunidad del Najerilla	3.458	1.115	32,24%	1.824	517	28,34%	1.634	598	36,60%
Agrupación de Municipios Cameros Viejo	775	245	31,61%	471	129	27,39%	304	116	38,16%
Agrupación de Municipios de Ocón	3.047	862	28,29%	1.668	421	25,24%	1.379	441	31,98%
Mancomunidad de Rioja Alta	5.363	1.513	28,21%	2.914	699	23,99%	2.449	814	33,24%
Mancomunidad del Alto Iregua	2.287	642	28,07%	1.293	323	24,98%	994	319	32,09%
Castroviejo	53	14	26,42%	31	8	25,81%	22	6	27,27%
Mancomunidad del Tirón	4.071	1.048	25,74%	2.302	492	21,37%	1.769	556	31,43%
Agrupación de Municipios de Agoncillo	3.366	845	25,10%	1.835	410	22,34%	1.531	435	28,41%

Zona 2006	Total Ambos sexos	Total Mayores	%	Total Hombres	Mayores Hombres	%	Total Mujeres	Mayores Mujeres	%
Agrupación de Baños de Río Tobía	2.407	585	24,30%	1.258	276	21,94%	1.149	309	26,89%
Aldeanueva de Ebro	2.652	581	21,91%	1.408	264	18,75%	1.244	317	25,48%
Mancomunidad del Cidacos	15.932	3.449	21,65%	8.448	1.602	18,96%	7.484	1.847	24,68%
Mancomunidad del Moncalvillo	9.901	2.055	20,76%	5.189	952	18,35%	4.712	1.103	23,41%
Alfaro	9.550	1.870	19,58%	4.888	802	16,41%	4.662	1.068	22,91%
Santo Domingo de la Calzada	6.385	1.193	18,68%	3.326	520	15,63%	3.059	673	22,00%
La Rioja	306.377	56.403	18,41%	154.556	24.439	15,81%	151.821	31.964	21,05%
Haro	10.965	1.974	18,00%	5.597	814	14,54%	5.368	1.160	21,61%
Calahorra	23.708	4.098	17,29%	11.765	1.730	14,70%	11.943	2.368	19,83%
Mancomunidad Leza-Iregua	12.426	2.076	16,71%	6.500	973	14,97%	5.926	1.103	18,61%
Logroño	147.036	23.199	15,78%	71.617	9.342	13,04%	75.419	13.857	18,37%
Nájera	7.911	1.226	15,50%	3.984	548	13,76%	3.927	678	17,27%
Arnedo	14.245	2.193	15,39%	7.170	934	13,03%	7.075	1.259	17,80%
Lardero	6.832	846	12,38%	3.488	414	11,87%	3.344	432	12,92%

Fuente: Elaboración propia con datos Padrón 2006.

### 4.3. La población mayor de 65 años en España y Europa

La proporción de personas mayores sobre el total varía significativamente a lo largo de la geografía española. Las Comunidades Autónomas de Castilla León, Asturias, Galicia y Aragón cuentan con porcentajes de población más altos en el tramo de edad de 65 años y más, mientras que Ceuta, Melilla y Canarias destacan por contar con los porcentajes más bajos de población mayor de 65 años. La Rioja se sitúa ligeramente por encima de la media nacional.



**TABLA N.º5.** POBLACIÓN TOTAL Y DE 65 AÑOS Y MÁS Y PORCENTAJE DE LAS PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2006

Comunidad Autónoma	Población total	Población de 65 y más años	% población con 65 y más años
Castilla y León	2.523.020	570.312	22,60%
Asturias	1.076.896	236.526	21,96%
Galicia	2.767.524	594.496	21,48%
Aragón	1.277.471	261.515	20,47%
Extremadura	1.086.373	208.808	19,22%
Castilla-La Mancha	1.932.261	363.110	18,79%
Cantabria	568.091	106.136	18,68%
País Vasco	2.133.684	393.287	18,43%
La Rioja	306.377	56.403	18,41%
Navarra	601.874	104.987	17,44%
España	44.708.964	7.484.392	16,74%
Cataluña	7.134.697	1.175.519	16,48%
Comunidad Valenciana	4.806.908	781.186	16,25%
Andalucía	7.975.672	1.172.276	14,70%
Madrid	6.008.183	870.077	14,48%
Islas Baleares	1.001.062	138.512	13,84%
Murcia	1.370.306	189.046	13,80%
Canarias	1.995.833	246.399	12,35%
Ceuta	75.861	8.490	11,19%
Melilla	66.871	7.307	10,93%

Fuente: INE. Padrón 2006.

La población de la Unión Europea muestra, en general, la misma tendencia al envejecimiento de la población que se aprecia en España; pero lo más significativo es que en las previsiones que se realizan para el año 2050, esa tendencia será más acusada en nuestro país que en el resto de la UE. No obstante, es necesario tener en cuenta que esas previsiones todavía no incorporan los significativos efectos que la intensidad de la inmigración, que se está produciendo en España en los últimos años, puede tener sobre el rejuvenecimiento de la población.

TABLA N°6. PERSONAS DE 65 O MÁS AÑOS EN % SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL

Países de la U. E.	2005	2020	2050
Irlanda	11,2	18,5	34,3
España	16,8	19,2	31,5
Italia	19,2	22,7	31,3
Alemania	18,6	20,6	27,2
Grecia	15,8	20,6	27,7
Francia	17,9	20,5	26,8
Austria	16	18,9	26,4
Portugal	17	17,9	25,9
Bélgica	17,1	20,7	25,6
Reino Unido	15,9	19,3	25,4
Finlandia	15,9	21,7	25,0
Holanda	14	19,3	24,4
Luxemburgo	14,3	18,4	23,1
Dinamarca	15	19,5	23,1
Suecia	17,3	29,5	22,9

Fuente: Eurostat /U.S. Bureau of the Census.

#### 4.4. Población dependiente mayor de 65 años

Entendemos por persona dependiente lo señalado en el Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su artículo 2 define la dependencia como: “las personas que tienen una discapacidad severa o total para alguna de las actividades básicas de la vida diaria”. En la misma Ley, en su artículo 26, se distinguen y definen las siguientes categorías:

“1. La situación de dependencia se clasificará en los siguientes grados:

- a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

- b) *Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.*
- c) *Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.”*

*“2. Cada uno de los grados de dependencia establecidos en el apartado anterior se clasificarán en dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere.”*

Para realizar los cálculos sobre personas dependientes en La Rioja y para efectuar estimaciones sobre población dependiente futura, se han utilizado los criterios contenidos en el *Libro Blanco* y se han extrapolado a La Rioja teniendo en cuenta la población registrada en el padrón 2006 <sup>2</sup>.

#### 4.4.1. Población dependiente en La Rioja según criterios del *Libro Blanco*

Siguiendo los criterios del *Libro Blanco*, se ha calculado una proyección de la población dependiente mayor de 65 años en La Rioja en función de su grado de dependencia. El total de personas dependientes en 2006 asciende 8.726, de los cuales un 23,30% tienen entre 6 y 64 años y un 76,70% son personas de 65 o más años. El porcentaje

2. Tal y como ya se ha señalado en la página 20, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ha modificado alguno de los criterios y categorías usados en el *Libro Blanco*. Sin embargo, al no disponer de las fuentes estadísticas originales, no es posible reelaborar los cálculos para ajustarlos con precisión a las categorías definidas en la Ley.

sobre la población de 65 y más años que cuenta entre 65 a 79<sup>1</sup> años es de 31,40% lo que supone un total de 2.740 personas mientras que los mayores de 80 años son un 45,30% que suman un total de 3.953 personas.

**TABLA N°7.** PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEPENDIENTE TOTAL EN LA RIOJA POR EDAD Y GRADO DE DEPENDENCIA EN 2006 SEGÚN *LIBRO BLANCO*

Grado	6-64	65 a 79	80 o más	65 o más	Total
<b>Gran dependencia</b>	212	347	1.012	1.359	<b>1.571</b>
<b>Dependencia severa</b>	535	808	1.588	2.395	<b>2.930</b>
<b>Dependencia moderada</b>	1.287	1.585	1.353	2.938	<b>4.224</b>
<b>Total</b>	<b>2.033</b>	<b>2.740</b>	<b>3.953</b>	<b>6.692</b>	<b>8.726</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Libro Blanco* y Padrón 2006 INE.

El porcentaje de dependencia de las personas mayores de 65 sobre el total de población mayor de esa edad es, para la gran dependencia del 2,41%, para la dependencia severa de 4,25% y la dependencia moderada de 5,21%. El total de la población con algún tipo de dependencia supone el 11,87% del total de la población mayor de 65 años.

La gran dependencia en personas mayores, respecto del conjunto de personas dependientes de 65 y más años, supone un 20,31%; la dependencia severa un 35,79% y la dependencia moderada un 43,90%. Por tanto la dependencia moderada en personas de 65 y más años supone casi la mitad de la población dependiente mayor.

1. En la práctica del análisis sociodemográfico (anuario social de la Caixa, Instituto Aragonés de estadística...), se usa el concepto senectud o sobrevejecimiento situando su límite en los 85 años inclusive. Sin embargo, el *Libro Blanco* define dos tramos en la población de 65 años y más y sitúa el límite en los 80 años sin dar un nombre a las categorías resultantes. Nosotros hemos optado por mantener en este epígrafe las clasificaciones del *Libro Blanco*.

Finalmente, relacionando las distintas categorías de personas dependientes mayores de 65 años con el total de las dependientes de cualquier edad, los que padecen una gran dependencia constituyen el 15,58% del total de personas dependientes de cualquier edad; quienes padecen una dependencia severa el 27,45%; y quienes tienen una dependencia moderada el 33,67% . En conjunto, la población dependiente con 65 y más años supone el 76,69% de las personas dependientes de cualquier edad.

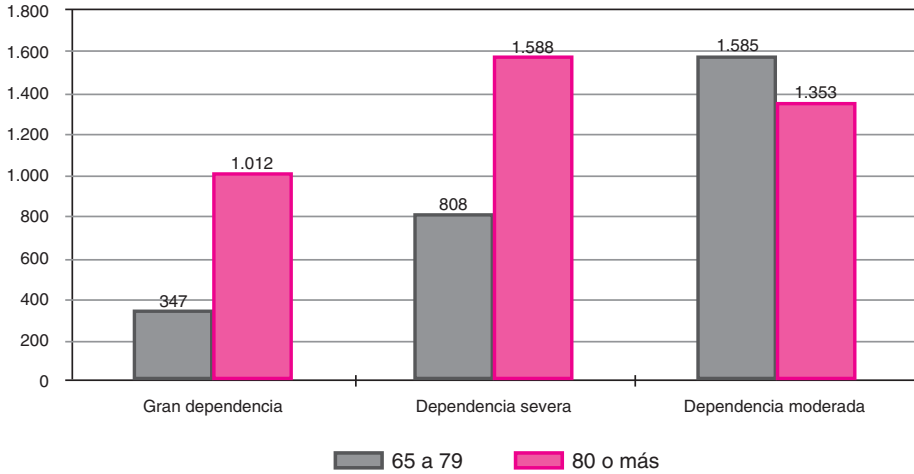
**TABLA N°8.** PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEPENDIENTE TOTAL EN LA RIOJA Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN EN 2006

Grado	Personas dependientes de 65 o más años	% según grado de dependencia 65 o más	% sobre el total de población dependiente	% Población total 65 o más años
<b>3. Gran dependencia</b>	1.359	20,31%	15,58%	2,41%
<b>2. Dependencia severa</b>	2.395	35,79%	27,45%	4,25%
<b>1. Dependencia moderada</b>	2.938	43,90%	33,67%	5,21%
<b>Total</b>	<b>6.692</b>	<b>100,00%</b>	<b>76,70%</b>	<b>11,87%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Libro Blanco* y datos Padrón 2006 INE.

La gran dependencia y la severa es más significativa entre la población de 80 años y más años, mientras que la dependencia moderada es mayor en el tramo de edad comprendido entre 65 y 79 años.

**GRÁFICO Nº 10.** POBLACIÓN DEPENDIENTE EN LA RIOJA DE 65 AÑOS Y MÁS POR TRAMOS SEGÚN GRADO DE DEPENDENCIA EN 2006



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Libro Blanco* y datos Padrón 2006 INE.

#### 4.4.2. Proyecciones a 2010 de población dependiente mayor de 65 años según metodología del *Libro Blanco*

Según el criterio del *Libro Blanco*, hemos calculado las tasas de crecimiento para poder hacer una proyección sobre la población de La Rioja 2010. La población total dependiente en 2010 se estima en 9.523, lo que supone un incremento respecto a 2005 del 11,63%. El incremento en este periodo de la población dependiente de 6 a 64 años es de 5,34%. Los de 65 y más años aumentan en un 13,54% y el grupo de mayor crecimiento es el de las personas de 80 o más años con un 23,46%.

**TABLA N°-9.** PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEPENDIENTE TOTAL EN LA RIOJA POR EDAD Y GRADO DE DEPENDENCIA EN 2010 SEGÚN EL *LIBRO BLANCO*

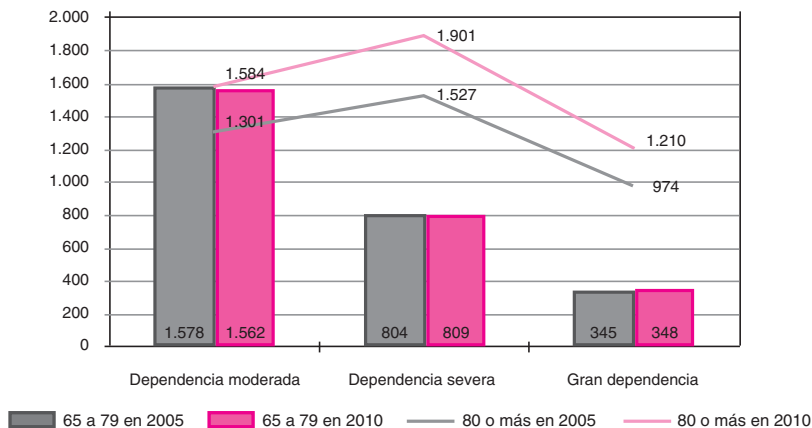
Grado	6-64	65 a 79	80 o más	65 ó más	Total
<b>3. Gran Dependencia</b>	212	348	1.210	1.558	1.770
<b>2. Dependencia Severa</b>	556	809	1.901	2.710	3.266
<b>1. Dependencia Moderada</b>	1.341	1.562	1.584	3.145	4.486
<b>Total</b>	<b>2.109</b>	<b>2.719</b>	<b>4.694</b>	<b>7.413</b>	<b>9.523</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Libro Blanco* y datos Padrón 2005 INE.

Las tendencias de evolución que se exponen en el siguiente gráfico muestran la dependencia en los grupos de edad de la población de 65 y más años.

El tramo de edad comprendido entre los 65 y 79 años no sufre apenas incremento en ninguno de los distintos grados de dependencia. En los mayores de 80 años el mayor incremento se puede apreciar en la dependencia severa.

**GRÁFICO N° 11.** EVOLUCIÓN DE LA PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEPENDIENTE DE MÁS DE 64 AÑOS EN EL PERIODO 2005-2010



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del *Libro Blanco*.

#### *4.5. Población con minusvalía mayor de 65 años*

El Centro Base de Minusvalías del Gobierno de La Rioja es el único organismo que, según los baremos descritos en el Real de Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre (BOE 26 de enero y 13 de marzo de 2000), que regula el procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, reconoce el grado de minusvalía. La información correspondiente a ese proceso se recoge en una base de datos, cuyas características posibilita la integración de esta información en el ámbito nacional.

La Base de Datos de Personas con Discapacidad es el resultado de un programa iniciado a comienzos de la década de los noventa, por el hoy extinguido INSERSO. En su creación se mantuvo el mismo concepto de deficiencia que la Organización Mundial de la Salud (OMS) manejaba en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalía CIDDDM (1980), si bien fue necesario adaptar la estructura de esta clasificación a la información contenida en los dictámenes de los Equipos de Valoración y Orientación (EVO), que son los equipos responsables de la valoración y reconocimiento de la minusvalía.

Desde la perspectiva de las personas mayores, la base de datos contiene tanto a las personas a las que se reconoció en su momento una minusvalía y han alcanzado con el tiempo ese límite de edad, como aquellas personas que han solicitado el reconocimiento con esa edad ya cumplida.

Como puede entenderse, las personas con discapacidad optarán por solicitar un reconocimiento oficial en la medida en que éste les sea útil para la obtención de algún tipo de ventaja, subvenciones, ayudas, recursos públicos... Como quiera que para las personas mayores estas ventajas son menores, puesto que el acceso a gran parte de las ayudas a que tienen derecho vendrá como consecuencia de su condición de mayor, la opción por el reconocimiento de su discapacidad es menor que para las personas por debajo de ese límite de edad, lo que no quiere



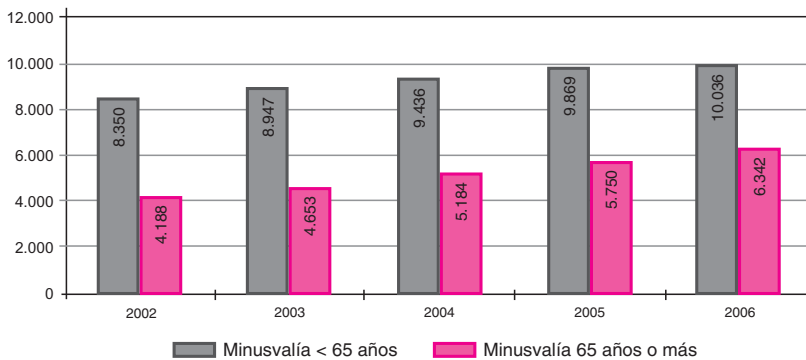
decir que no haya un número significativo de personas mayores que solicitan dicho reconocimiento.

Los datos que se analizan en los siguientes epígrafes, corresponden a aquellas personas vivas a las que se les reconoce una minusvalía superior al 33%.

A 1 de enero de 2006, la población reconocida con minusvalía en La Rioja según la Base de Datos de Personas con Discapacidad asciende a 16.378, de los que 8.868 son varones y 7.510 son mujeres.

Los grupos de edad de menores y mayores de 65 años muestran una evolución creciente en el periodo 2002-2005. Sin embargo, el número de personas con minusvalía reconocida mayores de 65 años hasta el 2002, es menos de la mitad (4.188 personas) que el de menores (8.530 personas), mientras que en el 2006 la diferencia se acorta, 10.036 menores de 65 años y 6.342 mayores de esa edad, pasando la diferencia de 34 a 22 puntos porcentuales.

**GRÁFICO Nº 12.** POBLACIÓN RECONOCIDA CON MINUSVALÍA EN LA RIOJA POR GRUPOS DE EDAD EN EL PERIODO 2002-2006

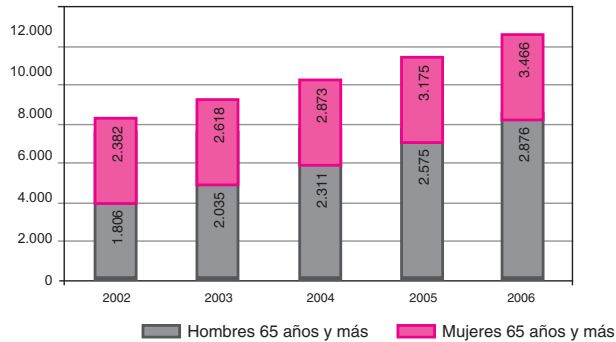


Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Personas con discapacidad.

En 2002, del total de población mayor con minusvalía reconocida en La Rioja, los hombres suponen un 43,12% y las mujeres un 56,88%.

En 2006, la proporción por sexos es del 45,35% de hombres y 54,65% de mujeres, lo que supone un leve pero progresivo descenso de la proporción de las mujeres en el conjunto de personas con minusvalía de 65 años y más.

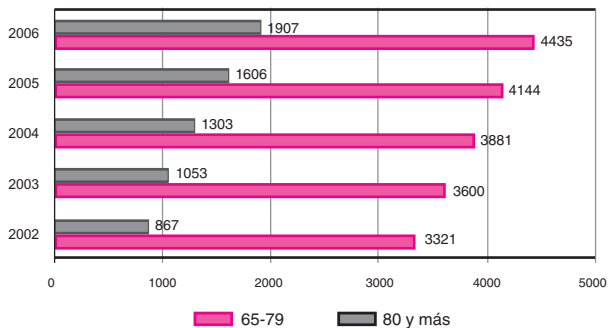
**GRÁFICO N° 13.** POBLACIÓN RECONOCIDA CON MINUSVALÍA EN LA RIOJA POR SEXO EN 2002-2006



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Personas con discapacidad.

La población mayor de 65 años con minusvalía reconocida asciende de 3.321 en 2002 a 4.435 mientras que en el mismo periodo el grupo de mayores de 80 años pasa de 867 a 1.907. Esto supone incremento en el periodo del 33,54% y del 119,95% respectivamente, lo que da una clara idea del crecimiento que está registrando el grupo de los mayores de 80 años.

**GRÁFICO N° 14.** POBLACIÓN RECONOCIDA CON MINUSVALÍA EN LA RIOJA POR EDAD EN 2002-2006



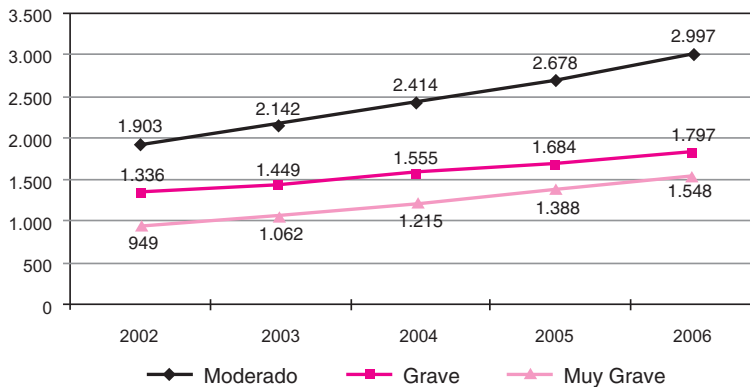
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que los datos analizados corresponden a las personas reconocidas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, se diferencian tres grupos:

- **Moderado:** personas con un grado de minusvalía entre el 33 y el 64% (ambos incluidos).
- **Grave:** personas con un grado de minusvalía entre el 65 y el 74% (ambos incluidos).
- **Muy grave:** personas con un grado de minusvalía igual o superior al 75%.

La población mayor con una minusvalía moderada reconocida es superior en todo el periodo 2002-2006 que el resto de los grupos, con 1.903 en 2002 y 2.997 en 2006; es también el grupo que más incrementa su peso en el conjunto. La población con minusvalía grave pasa en este periodo de 1.336 a 1.797 y la muy grave de 949 a 1.548.

GRÁFICO N° 15. POBLACIÓN CON MINUSVALÍA RECONOCIDA EN LA RIOJA SEGÚN EL GRADO

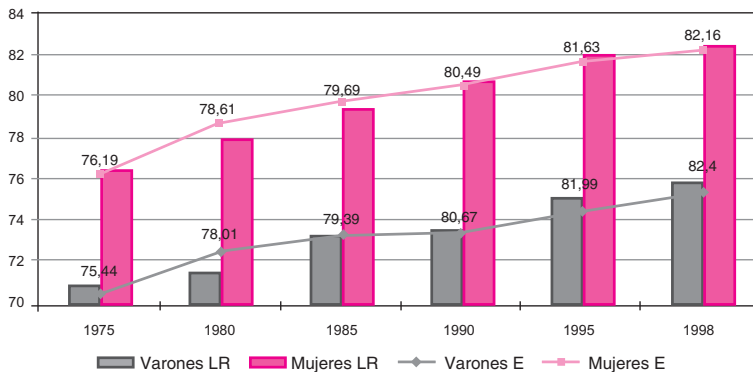


Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Personas con discapacidad.

#### 4.6. Índices sociodemográficos

La esperanza de vida al nacer de las mujeres ha registrado un progresivo incremento en las últimas décadas, pasando de los 76 años a mediados de los años 70 a los 82 en 1998. Un incremento de 6 años cuya evolución en La Rioja ha seguido, en líneas generales, las mismas pautas que para las mujeres y los varones del resto del Estado, si bien, en los últimos años, resulta perceptible un incremento algo mayor de los índices correspondientes tanto a hombres como mujeres riojanas sobre los nacionales.

**GRÁFICO Nº 16.** EVOLUCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA AL NACER POR SEXOS PARA LA RIOJA Y ESPAÑA

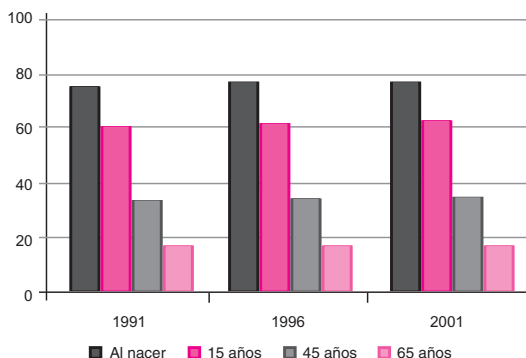


Fuente: Elaboración propia a partir de información sobre indicadores demográficos básicos del INE.

En las últimas décadas la evolución de la población de La Rioja presenta como característica principal el incremento de la proporción de personas mayores, el 18,46% de la población riojana tiene una edad superior a los 64 años. Este envejecimiento se produce fundamentalmente por la disminución de la natalidad, por el aumento de la esperanza de vida al nacer y por el cambio del patrón epidemiológico.

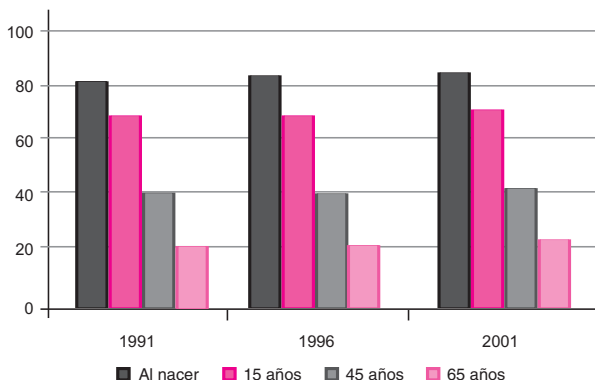
En nuestra Comunidad, la esperanza de vida al nacer, según los últimos datos disponibles, es de 77,10 años para los hombres y de 84,10 para las mujeres.

**GRÁFICO Nº 17.** ESPERANZA DE VIDA PARA HOMBRES SEGÚN EDAD. LA RIOJA, AÑOS 1991, 1996 Y 2001



Fuente: Registro de mortalidad de La Rioja. Dirección General de Salud Pública.

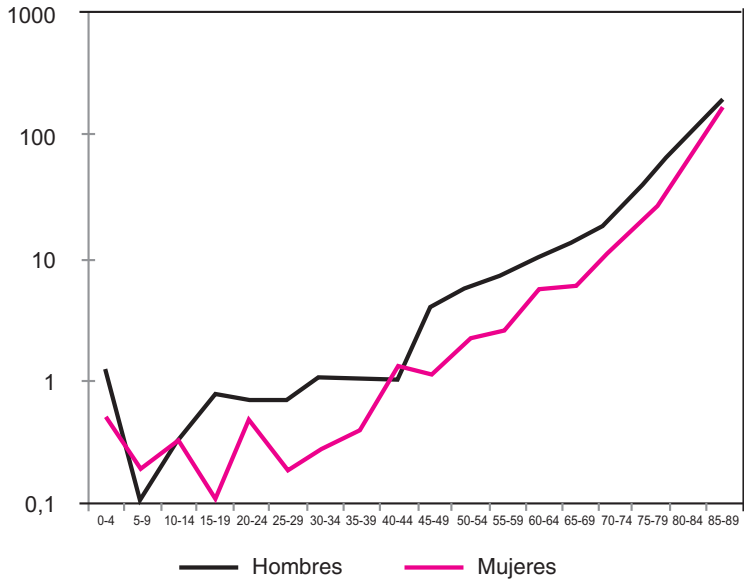
**GRÁFICO Nº 18.** ESPERANZA DE VIDA PARA MUJERES SEGÚN EDAD. LA RIOJA AÑOS 1991, 1996 Y 2001



Fuente: Registro de mortalidad de La Rioja. Dirección General de Salud Pública.

En el año 2004, la tasa ajustada de mortalidad en los mayores de 65 años es de 35,98 por 1.000 habitantes (44,98 defunciones por cada 1.000 hombres y 29,55 por cada 1.000 mujeres). Las principales causas de mortalidad entre los 65 a 74 años son los tumores y, a partir de los 75 años, las enfermedades de aparato circulatorio.

GRÁFICO N° 19. TASAS DE MORTALIDAD POR EDAD Y SEXO. LA RIOJA 2004



Fuente: Registro de mortalidad de La Rioja. Dirección General de Salud Pública.



OBJETIVOS Y MEDIDAS POR ÁREAS

5





### 5.1. Área de Servicios Sociales: Creación del Sistema Riojano para la Dependencia y la Autonomía Personal

Objetivos	Medidas
01.- Diseñar y difundir el Sistema Riojano de Dependencia.	01.01.- Modificación de la Ley de Servicios Sociales para la creación del Sistema Riojano de Dependencia.
	01.02.- Desarrollo normativo: elaboración de un catálogo de servicios para la promoción de la Autonomía.
	01.03.- Desarrollo normativo: elaboración de un catálogo de servicios para la promoción de la atención a la dependencia
	01.04.- Difusión de las prestaciones para la autonomía personal y dependencia.
02.- Optimizar y adecuar los recursos de información y valoración de las nuevas necesidades.	02.01.- Adaptación y coordinación de los servicios de valoración de las situaciones de dependencia.
	02.02.- Formación de los profesionales en la aplicación del instrumento de valoración de las dependencias.
03.- Garantizar el acceso a los servicios y prestaciones específicas para la atención a las situaciones de dependencia.	03.01.- Divulgación de las medidas específicas que se determinen para la atención a las personas en situación de dependencia.
	03.02.- Incremento de la dotación de Trabajadores Sociales para la aplicación de las medidas que se establezcan en relación con las situaciones de dependencia.
	03.03.- Dotación de apoyo administrativo específico a las mancomunidades para la gestión de los servicios sociales.
	03.04.- Adaptación de la normativa de Servicios Sociales para la autonomía personal y la dependencia.
04.- Ordenar el territorio en materia de Servicios Sociales dirigidos a las personas mayores.	04.01.- Elaboración de un mapa de recursos, programas, servicios y centros para personas mayores.
	04.02.- Actualización de la información en soportes accesibles para la población general.
05.- Mejorar el conocimiento y la promoción de las necesidades y derechos del colectivo.	05.01.- Elaboración de programas de difusión y sensibilización sobre la dependencia.

Objetivos	Medidas
06.- Incrementar la intensidad y la cobertura en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.	06.01.- Extensión del Servicio de Ayuda a Domicilio, con el objetivo de alcanzar amplia cobertura, logrando una atención equitativa en las situaciones de dependencia. 06.02.- Aumento de la intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio adaptándolo a las necesidades de los usuarios y en función de la situación de dependencia. 06.03.- Divulgación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre la población de personas mayores.
07.- Cooperar con otras Administraciones Públicas para impulsar el Servicio de Ayuda a Domicilio.	07.01.- Acuerdo interinstitucional del Gobierno de La Rioja con Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes para la atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal.
08.- Potenciar el programa de Teleasistencia.	08.01.- Realización de un estudio del impacto del sistema de Teleasistencia en la población mayor. 08.02.- Realización de una campañas de difusión del Servicio de Teleasistencia. 08.03.- Ampliación del Servicio de Teleasistencia. 08.04.- Inversión en equipamientos de nuevas tecnologías.
09.- Impulsar la cooperación con otras Administraciones Públicas para desarrollar el servicio de Teleasistencia.	09.01.- Establecimiento de fórmulas que promuevan la prestación del Servicio de Teleasistencia por las Corporaciones Locales.
10.- Promocionar y difundir la red de hogares de personas mayores.	10.01.- Diseño de soportes de difusión de las actividades de los hogares de personas mayores. 10.02.- Promoción de programas de actividades innovadoras. 10.03.- Promoción de programas y actividades dirigidas al desarrollo de la autonomía personal de las personas mayores. 10.04.- Promoción de la creación de servicios de lavandería y comedores sociales. 10.05.- Realización de estudios de impacto de los programas desarrollados en Hogares de Personas Mayores dirigidos a las personas en situación de dependencia.
11.- Regular la red de Hogares.	11.01.- Elaboración de normativa de comedores sociales. 11.02.- Actualización del Reglamento de Régimen Interior de los Hogares de Personas Mayores del Gobierno de La Rioja.
12.- Ampliar y consolidar la red de plazas públicas de Centros de Día.	12.01.- Construcción y equipamiento de 17 Centros de Día para personas mayores. 12.02.- Ampliación de la oferta de plazas públicas de Centros de Día, con una distribución equilibrada en todo el territorio.

Objetivos	Medidas
13.- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.	13.01.- Aplicación de los mecanismos de autorización e inspección por el cumplimiento de la normativa aplicable.
14.- Regulación normativa de Centros de Día.	14.01.- Elaboración de nueva normativa reguladora de ingresos en Centros de Día, de acuerdo con las nuevas situaciones de dependencia.
	14.02.- Elaboración de nueva normativa reguladora del precio público de los Centros de Día, según su tipología y de acuerdo con las nuevas situaciones de dependencia.
	14.03.- Elaboración de la normativa reguladora de los requisitos mínimos de Centros de Día para personas mayores.
15.- Hacer compatible el cuidado familiar de las personas en situaciones de dependencia y la conciliación de la vida familiar y laboral.	15.01.- Ampliación de horarios y servicios para los ciudadanos en centros de día que permitan la compatibilidad entre la vida familiar y laboral.
	15.02.- Estudio de la necesidad y, en su caso, habilitación servicios complementarios de transporte que permitan acceso a los Centros de Día.
16.- Ampliar la cobertura de plazas residenciales.	16.01.- Construcción de 3 residencias de personas mayores.
	16.02.- Incremento de las plazas residenciales públicas para personas mayores dependientes.
	16.03.- Mantenimiento de plazas públicas para personas dependientes.
	16.04.- Reversión de plazas válidas en plazas para personas dependientes.
	16.05.- Incremento del número de plazas para personas mayores dependientes, en la modalidad "estancia temporal" en los Centros Residenciales.
	16.06.- Puesta en marcha de plazas de estancias nocturnas, como alojamiento temporal para personas mayores dependientes.
17.- Regulación normativa de Centros Residenciales.	17.01.- Elaboración de nueva normativa reguladora de ingresos permanentes y temporales, en Centros Residenciales, de acuerdo con las nuevas situaciones de dependencia.
	17.02.- Elaboración de nueva normativa reguladora de precios públicos, según la tipología de plazas y de acuerdo con las nuevas situaciones de dependencia.
	17.03.- Adaptación de la normativa de residencias a las nuevas situaciones de dependencia.
	17.04.- Actualización del Reglamento de Régimen Interior en las Residencias de Personas Mayores gestionadas por el Gobierno de La Rioja.

Objetivos	Medidas
18.- Mantener la cobertura de plazas para personas con autonomía personal en centros residenciales.	18.01.- Gestión de las plazas disponibles para personas con autonomía.
19.- Potenciar el mantenimiento de las personas mayores en su entorno.	19.01.- Mantenimiento y recursos para la autonomía personal.
20.- Apoyar a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes.	20.01.- Establecimiento de programas de formación dirigidos a las familias cuidadoras a través de las Entidades Locales.
	20.02.- Elaboración y distribución de material didáctico sobre cuidados y atención a personas mayores dependientes.
	20.03.- Desarrollo de programas formativos en el cuidado de la dependencia dirigidos a la población masculina., preferentemente a través de los Entidades Locales.
	20.04.- Apoyo a los Entidades Locales para la financiación de los proyectos piloto de promoción de la autonomía y atención a la dependencia.
21.- Potenciar la participación social de las personas mayores.	21.01.- Promoción de foros de encuentro entre las Asociaciones de Personas Mayores de La Rioja.
	21.02.- Celebración anual de la Asamblea de Asociaciones de Personas Mayores de La Rioja.
22.- Potenciar el voluntariado de y para personas mayores en el ámbito de los servicios sociales.	22.01.- Realización de campañas informativas y de sensibilización dirigidas a la población en general sobre el voluntariado de y/o para mayores.
	22.02.- Promoción de las actividades de voluntariado a través de los Hogares de Personas Mayores.
	22.03.- Promoción del voluntariado con las personas mayores.
23.- Promover que los mayores participen en actividades de ocio y tiempo libre como medio de desarrollo personal.	23.01.- Difusión del programa de Termalismo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
	23.02.- Difusión del programa anual de vacaciones para mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
24.- Mejorar la percepción social de las personas mayores.	24.01.- Desarrollo de campañas de mentalización sobre la problemática de las personas mayores.
	24.02.- Promover la inclusión de programas relacionados con el envejecimiento en los medios de comunicación y establecer un código ético en el tratamiento del envejecimiento.
	24.03.- Establecimiento de programas de transmisión de conocimientos y experiencias de Personas Mayores a otras generaciones.
	24.04.- Realización de campañas de sensibilización que incidan en los aspectos positivos del envejecimiento saludable.
	24.05.- Mantenimiento e impulso del programa "Universidad de la Experiencia".

Objetivos	Medidas
25.- Sensibilizar a la población sobre la violencia de género.	25.01.- Acercamiento de la información sobre violencia de género a la población mayor. 25.02.- Formar a los profesionales de servicios sociales a cerca de la violencia de género: prevención, detección, intervención.
26.- Apoyar económicamente a cuidadores de personas mayores dependientes.	26.01.- Ayudas autonómicas a cuidadores de personas mayores dependientes. 26.02.- Creación de nueva línea de ayudas económicas para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
27.- Promover la autonomía de las personas con gran dependencia.	27.01.- Creación de una prestación económica de asistencia personalizada.
28.- Facilitar el acceso de personas mayores dependientes a servicios de atención y cuidado.	28.01.- Creación de una prestación económica vinculada al servicio.
29.- Apoyo económico a personas mayores sin recursos económicos.	29.01.- Gestión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación.
30.- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores.	30.01.- Desarrollo del programa de subvenciones Instituciones Sin Fin de Lucro.
31.- Fomentar la creación de infraestructuras para las personas mayores en el medio comunitario.	31.01.- Programa de subvenciones para Entidades Locales para construcción y equipamientos de centros dirigidos a personas mayores.
32.- Crear la Comisión de Calidad.	32.01.- Elaboración de la norma reguladora de la Comisión de Calidad.
33.- Crear el Observatorio de la Calidad.	33.01.- Elaboración de la norma reguladora del Observatorio de la Calidad.
34.- Desarrollar la Ley de Calidad de La Rioja en el sector de las personas mayores.	34.01.- Diagnóstico y diseño de instrumentos de calidad en el ámbito de las personas mayores. 34.02.- Elaboración de cartas de compromiso en Residencias y Centros de Día de personas mayores gestionados por el Gobierno de La Rioja. 34.03.- Apoyo técnico y económico a las Entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes de mejora en Residencias para personas mayores. 34.04.- Apoyo técnico y económico a las Entidades Locales para la ejecución de los planes de mejora en Residencias para personas mayores. 34.05.- Diseño de mapa de recursos e inversiones de centros para personas mayores en Plan de Mejora. 34.06.- Creación de los Premios de Calidad.

Objetivos	Medidas
35.- Mejorar la calidad de la atención.	35.01.- Reducción de los trámites generales para la tramitación de los procedimientos. 35.02.- Reducción de los plazos medios de tramitación de las ayudas a cuidadores de personas dependientes.
36.- Fomentar la calidad en todos los ámbitos de servicios sociales.	36.01.- Introducción de cláusulas de calidad en el ámbito de la contratación administrativa.

## 5.2. Área de Salud

Objetivos	Medidas
01.- Impulsar actividades de promoción de la salud en la población mayor de 65 años ayudándoles a afrontar el envejecimiento en condiciones favorables.	01.01.- Promover la práctica de actividad física moderada y regular, estableciendo recomendaciones para cada grupo de edad.
	01.02.- Proporcionar pautas de alimentación y consumo de una dieta equilibrada adaptadas a las enfermedades más prevalentes en este grupo de edad (diabetes, hipertensión..).
	01.03.- Procurar medidas de seguridad en los domicilios y hacer de ellos entornos seguros y saludables donde las personas mayores puedan seguir desarrollándose sin afrontar riesgos innecesarios.
	01.04.- Potenciar la captación desde los equipos de atención primaria de salud de las personas mayores con hábitos nocivos para la salud, especialmente tabaco y alcohol.
	01.05.- Proporcionar consejo e información sobre el uso apropiado de medicamentos.
	01.06.- Apoyar a las distintas asociaciones relacionadas, en la formación de grupos de autoayuda y otros métodos de formación que les capacite para la toma de decisiones.
	01.07.- Elaborar y proporcionar a las personas mayores y/o cuidadores con cambios frecuentes de domicilio, un informe sobre su estado de salud y una guía de información y consejo sanitario de cuidados.



Objetivos	Medidas
02.-Garantizar intervenciones dirigidas a mejorar la atención de los problemas de salud específicos de las personas mayores.	02.01.- Impulsar la detección y actuación en la persona sobre posibles factores de riesgo de caídas.
	02.02.- Impulsar la colaboración con otras instituciones para la valoración sensorial (auditiva, oftalmológica).
	02.03.- Valoración y seguimiento periódico de las pautas de medicación, al objeto de eliminar posibles interacciones de medicamentos y la polimedación.
	02.04.- Valoración integral de las personas y de su entorno a partir de los 75 años.
	02.05.- Elaborar guías de práctica clínica para la atención de los problemas más prevalentes en las personas mayores.
	02.06.- Elaborar guías prácticas sobre demencia y enfermedad de Alzheimer.
	02.07.- Incrementar el trabajo multidisciplinar en los Equipos de Atención Primaria y en la coordinación con otras Instituciones con competencias en este grupo de población.
03.- Elevar el nivel de salud con acciones de promoción, prevención y atención a las personas mayores, mediante programas y actuaciones en salud.	03.01.- Desarrollar campañas de vacunación de las enfermedades prevenibles y que figuren como grupo de riesgo de padecerlas las personas mayores.
	03.02.- Ampliar el programa de cribado del cáncer de mama hasta los 70 años, realizando un seguimiento de resultado y ofreciendo un tratamiento adecuado a los casos detectados.
	03.03.- Promocionar los cuidados necesarios para la prevención y control de las consecuencias en salud de la ola de calor "Plan de alerta, prevención y control de los efectos de la ola de calor sobre la salud".
	03.04.- Garantizar la aplicación del Programa de Prevención y Detección de Problemas en el Anciano a partir de los 65 años en todos los centros de Atención Primaria de La Rioja.
	03.05.- Diseñar e Implantar un Plan de Atención Bucodental de las personas mayores, con acciones dirigidas a la prevención y atención de los problemas orales detectados.
	03.06.- Extender el Programa TAO (tratamiento anticoagulante en Atención Primaria) en los Centros de Salud.

Objetivos	Medidas
04.- Procurar una vejez saludable en nuestros mayores, a través de acciones encaminadas a prolongar su grado de autonomía.	04.01.- Potenciar actividades de rehabilitación para la pronta recuperación de las funciones perdidas (funcional y cognitiva) en los centros que les atienden los procesos patológicos.
	04.02.- Reducir el riesgo de aislamiento social, proporcionándoles información y asesoramiento de los recursos dirigidos al ocio.
	04.03.- Potenciar las actividades necesarias: sanitarias, culturales, deportivas... para mantener las facultades físicas y mentales.
	04.04.- Proporcionarles la educación sanitaria necesaria en su autocuidado.
	04.05.- Mejorar la salud de la mujer climatérica mediante la adopción de estilos de vida saludables y la prevención y tratamiento de problemas de salud específicos del climaterio.
	04.06.- Impulsar la creación de la unidad de ictus en el hospital de referencia.
05.-Garantizar la atención sanitaria a las personas mayores en situación de dependencia.	05.01.- Información, formación y educación sanitaria a los cuidadores de personas mayores.
	05.02.- Establecer criterios de valoración y seguimiento de los cuidadores.
	05.03.- Prestar atención sanitaria domiciliada a personas mayores desde los equipos de atención primaria y la Unidad de Cuidados Paliativos.
	05.04.- Dar a conocer a los usuarios y profesionales la oferta de servicios y recursos para atender la dependencia.
	05.05.- Detección y prevención de las situaciones de sobrecarga o claudicación de los cuidadores de personas dependientes.
	05.06.- Formar y capacitar a los profesionales involucrados en la atención a las personas mayores con dependencia.
	05.07.- Desarrollar, desde los procesos asistenciales y de acuerdo al reciente plan mental, una unidad asistencial de Gerontopsiquiatría.
06.-Desarrollar un sistema progresivo de cuidados que intenten evitar la innecesaria hospitalización de las personas mayores dependientes.	06.01.- Dar respuesta desde el sistema sanitario a las necesidades sanitarias de las personas mayores.
	06.02.- Garantizar la coordinación entre los servicios de atención primaria y especializada en los cuidados a personas mayores.
	06.03.- Establecer en el sistema sanitario el “proceso de derivación de pacientes a dispositivos sociosanitarios y centros de convalecencia.”

Objetivos	Medidas
06.- Desarrollar un sistema progresivo de cuidados que intenten evitar la innecesaria hospitalización de las personas mayores dependientes.	06.04.- Aumentar progresivamente el nº de camas sociosanitarias donde las personas mayores reciban el trato adecuado antes de su reincorporación al domicilio y/o entorno habitual.
	06.05.- Potenciar la creación de centros intermedios de geriatría (hospital de día), donde las personas mayores puedan recuperar su capacidad funcional y reciban la atención geriátrica necesaria hasta su total incorporación al domicilio y/o entorno habitual.
	06.06.- Coordinación con asociaciones, instituciones y entre departamentos con competencias en este grupo de población.
07.- Prevención y atención de la violencia doméstica.	07.01.- Constituir la Comisión Técnica de valoración y seguimiento de la violencia doméstica.
	07.02.- Desarrollar el programa integral de detección y abordaje de la violencia doméstica en el sistema sanitario público.
	07.03.- Poner en marcha el protocolo de valoración urgente de situaciones de incapacidad de riesgo vital.
	07.04.- Desarrollar campañas de información y sensibilización relacionadas con abusos y malos tratos a las personas mayores.
	07.05.- Incluir en el programa de formación de los profesionales de la salud actividades docentes que posibiliten la adquisición de habilidades para la detección precoz e intervención ante situaciones de violencias ocultas y la sensibilización ante este problema.
	07.06.- Desarrollar jornadas formativas sobre el maltrato en personas mayores dirigidas a todos los profesionales implicados (salud, servicios sociales, justicia...).
	07.07.-Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación entre los servicios y recursos implicados en la atención de las personas mayores.
08.- Garantizar el derecho a decidir en libertad, en aspectos relevantes en sus cuidados y atención sanitaria.	08.01.- Mejorar la información que se proporciona a las personas mayores para la toma de decisiones específicas en relación a su salud (consentimiento informado).
	08.02.- Informar y desarrollar el documento de instrucciones previas, para que las personas puedan manifestar libremente su voluntad sobre los cuidados y el tratamiento de su salud, en el caso de que no puedan expresarse personalmente cuando sucedan.

### 5.3. Área de Transporte

Objetivos	Medidas
01.- Promover el uso del transporte colectivo en las personas mayores de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	01.01.- Carné de transporte para personas mayores de 65 años y/o que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
02.- Mejorar la accesibilidad en transporte público.	02.01.- Programa de actuación sobre la movilidad de las personas en las diferentes zonas rurales de La Rioja con vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.
03.- Facilitar el acceso a personas con movilidad reducida (P.M.R.) en toda la red de transporte interurbano de viajeros de ámbito autonómico.	03.01.- Introducir en los Pliegos de Condiciones de las convalidaciones de los servicios de transporte público de viajeros por carretera de uso general la utilización de material móvil accesible a personas con movilidad reducida.



#### 5.4. Área del Conocimiento y la Tecnología

Objetivos	Medidas
01.- Fomentar el acceso y uso de las nuevas tecnologías entre las personas de 65 años y más.	01.01.- Realización de seminarios de sensibilización.
	01.02.- Realización de talleres formativos.
	01.03.- Creación de contenidos accesibles, específicos para mayores.
	01.04.- Realización de estudios de necesidades y uso de las nuevas tecnologías en el colectivo.
	01.05.- Publicación de dípticos e impresos.
	01.06.- Cooperación con Asociaciones de las personas mayores.
	01.07.- Cesión de equipamiento informático adaptado.



### 5.5. Área de Justicia e Interior

Objetivos	Medidas
01.- Facilitar la coordinación entre instituciones para la detección y denuncia de las personas mayores frente a la situación de malos tratos.	01.01.- Coordinar y protocolizar la actuación de las administraciones públicas en materia de violencia doméstica en mayores. ( En el seno del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de atención a víctimas de maltrato doméstico, violencia de género y agresiones sexuales en la Rioja, se ha creado una Subcomisión sobre la violencia ejercida en mayores).





### 5.6. Área de Deporte

Objetivos	Medidas
01.- Fomentar el ejercicio físico.	01.01.- Facilitar el uso de instalaciones deportivas: Decreto 48/2005 de 22 de julio.



### 5.7. Área de Vivienda

Objetivos	Medidas
01.- Las personas mayores deben disponer de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades.	01.01.- Otorgamiento de ayudas económicas para facilitar el acceso a viviendas protegidas de nueva construcción.
	01.02.- Otorgamiento de ayudas económicas para facilitar el acceso a viviendas protegidas usadas.
	01.03.- Otorgamiento de ayudas económicas para facilitar el acceso a viviendas en alquiler.
02.- Las personas mayores deben disponer de una vivienda digna fácilmente accesible sin barreras arquitectónicas.	02.01.- Otorgamiento de ayudas económicas para la rehabilitación de inmuebles existentes eliminando barreras arquitectónicas.



## 5.8. Área de Acción Exterior

Objetivos	Medidas
01.- Promover el encuentro entre los riojanos de mayor edad residentes fuera de España con sus familias y su tierra de origen.	01.01.- Programa Operación Volver: Visitas a La Rioja que incluyen actividades culturales y de conocimiento de la realidad riojana de grupos de emigrantes mayores que llevan mucho tiempo sin regresar a su tierra de origen y que carecen de recursos para hacerlo por sus medios.
02.- Colaborar y apoyar económicamente el mantenimiento y funcionamiento de los Centros Riojanos.	02.01.- Establecer anualmente una orden de subvenciones que regulan las ayudas destinadas a apoyar las actividades y el funcionamiento de los Centros Riojanos.
03.- Favorecer el acceso periódico a la información sobre la realidad social riojana, y facilitar nuevos canales de comunicación y encuentro, especialmente a los miembros más mayores de la Comunidad Riojana del exterior.	03.01.- Mantenimiento y actualización de contenidos de la página web dirigida a los riojanos residentes en el exterior <a href="http://www.riojanos.org">www.riojanos.org</a> .
04.- Apoyar a los mayores de la Comunidad Riojana en el exterior en la gestión de trámites que les afecten y que derivan de su condición de emigrante.	04.01.- Oficina de Información del Gobierno de La Rioja en Argentina, reconocida como colaboradora de la Consejería Laboral de la Embajada de España en Argentina.
05.- Favorecer la asistencia y la protección de los riojanos de mayor edad residentes en el exterior.	05.01.- Orden 4/2006 de 1 de septiembre de 2006, por la que se regulan las ayudas extraordinarias a riojanos residentes en el exterior y retornados.
06.- Facilitar el establecimiento en La Rioja de aquellos riojanos mayores retornados que carezcan de medios para ello.	06.01.- Orden 4/2006 de 1 de septiembre de 2006, por la que se regulan las ayudas extraordinarias a riojanos residentes en el exterior y retornados.
07.- Ofrecer información sobre programas, ayudas, actuaciones y normativa que afecta los miembros mayores de la Comunidad Riojana en el exterior.	07.01.- Oficina de Información del Gobierno de La Rioja en Argentina.
	07.02.- Envío de material divulgativo a los Centros Riojanos, Embajadas y Consulados.
08.- Favorecer el acceso periódico a la información a los programas y ayudas dirigidas a los riojanos residentes en el exterior, especialmente a los mayores de la Comunidad Riojana del exterior.	08.01.- Página web <a href="http://www.riojanos.org">www.riojanos.org</a> .

Objetivos	Medidas
09.- Regular las relaciones del Gobierno de La Rioja, de la sociedad riojana y sus instituciones con la Comunidad Riojana en el exterior.	09.01.- Ley 6/2005, de 15 de junio, de la Comunidad Riojana en el Exterior.
10.- Velar por el establecimiento de cláusulas de salvaguarda que permitan a los riojanos residentes en el exterior cumplir los requisitos establecidos en las mismas para acceder a servicios y prestaciones del Gobierno de La Rioja.	10.01.- Control de las disposiciones emanadas por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
11.- Facilitar a las personas mayores, el conocimiento del funcionamiento de las instituciones europeas y sus actividades.	11.01.- Orden 7/2004 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de La Rioja, que presenten proyectos de actividades de difusión e información sobre las instituciones y políticas de la U. E.
12.- Velar por la protección y respeto de los derechos humanos, igualdad de oportunidades, participación, integración social y defensa de los grupos de población más vulnerables, entre los que se encuentran los ancianos, en los países con menor índice de desarrollo humano y en los países donde se lleven a cabo acciones computables como cooperación para el desarrollo.	12.01.- Concesión de subvenciones a entidades que presentan proyectos de cooperación al desarrollo de ejecución anual, cuyos beneficiarios sean las personas de mayor edad. Reguladas por órdenes que establecen las bases de las concesiones al amparo de la Ley 4/2002, de 1 de julio, de Cooperación al Desarrollo.

### 5.9. Área de Educación

Objetivos	Medidas
01.- Favorecer la participación de las personas mayores en la formación permanente.	01.01.- Personas mayores en Enseñanza Básica.
	01.02.- Personas mayores en Bachillerato.
	01.03.- Personas mayores en cursos de inserción o actualización profesional.
	01.04.- Personas mayores en actividades de desarrollo personal y participación social.
	01.05.- Personas mayores adultos en enseñanzas de idiomas.
	01.06.- Personas mayores adultos en cursos mentor.
	01.07.- Personas mayores en formación profesional.





### 5.10. Área de Desarrollo Económico (ADER)

Objetivos	Medidas
<p>01.- Impulsar el desarrollo de empresas de servicios cuya actividad esté dirigida a los colectivos de personas mayores.</p>	<p>01.01.- Apoyar las inversiones en adquisición de activos fijos nuevos, tanto materiales como inmateriales, para cuya adquisición se ha solicitado un préstamo según convenio firmado por la ADER con distintas entidades financieras. Los beneficiarios habrán de ser pequeñas y medianas empresas (pymes) cuya actividad esté encuadrada en alguno de los siguientes epígrafes del CNAE (Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre), entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>N 85 Actividades sanitarias y servicios sociales.</li> <li>O 93 Actividades diversas de servicios personales.</li> </ul>



### 5.11. Área de Obras Públicas

Objetivos	Medidas
01.- Mejorar la movilidad de las personas mayores en las travessías.	01.01.- Construir aceras con bordillos rebajados en los pasos de cebra, asegurando la accesibilidad y facilitando el cruce de las calzadas.
	01.02.- Colocación de semáforos para regulación de velocidad y para control de los cruces, dotando estos últimos de señalización acústica.
	01.03.- Colocación de señales informativas de mensaje variable que transmitan al conductor la necesidad de moderar la velocidad, advirtiéndole de posibles peligros existentes.
	01.04.- Construir aceras con colocación de barandillas de encauzamiento de tráfico peatonal hacia los pasos de calzada controlados (pasos de cebra).



### 5.12. Área de Turismo

Objetivos	Medidas
01.- Promover acciones turísticas específicas para el colectivo de las personas mayores de La Rioja por considerar que el turismo contribuye al enriquecimiento intelectual y social de las personas.	01.01.- Apoyar a las personas mayores a través de las asociaciones para el desarrollo de viajes turísticos en el interior de La Rioja.
	01.02.- Apoyar a las personas mayores a través de las asociaciones para el desarrollo de viajes turísticos fuera de La Rioja.
	01.03.- Sensibilizar a las empresas privadas del sector turístico para fomentar los viajes para mayores mediante incentivos económicos.
	01.04.- Promover que las corporaciones locales desarrollen actividades turísticas para mayores.



## 6. Presupuesto

Áreas	Objetivos	Medidas	Presupuestos (€)
Servicios Sociales	36	85	199.185.014
Salud	8	48	45.286.123
Vivienda	2	4	1.901.000
Justicia	1	1	Según demanda
Obras Públicas	1	4	946.700
Educación	1	7	886.929
Acción Exterior	12	13	4.022.632
Deporte	1	1	23.000
Turismo	1	4	360.000
ADER	1	1	Según demanda
Agencia del Conocimiento y la Tecnología	1	7	268.000
Transporte	3	3	1.093.867
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>178</b>	<b>253.973.264 euros</b>





MAPAS DE RECURSOS

7



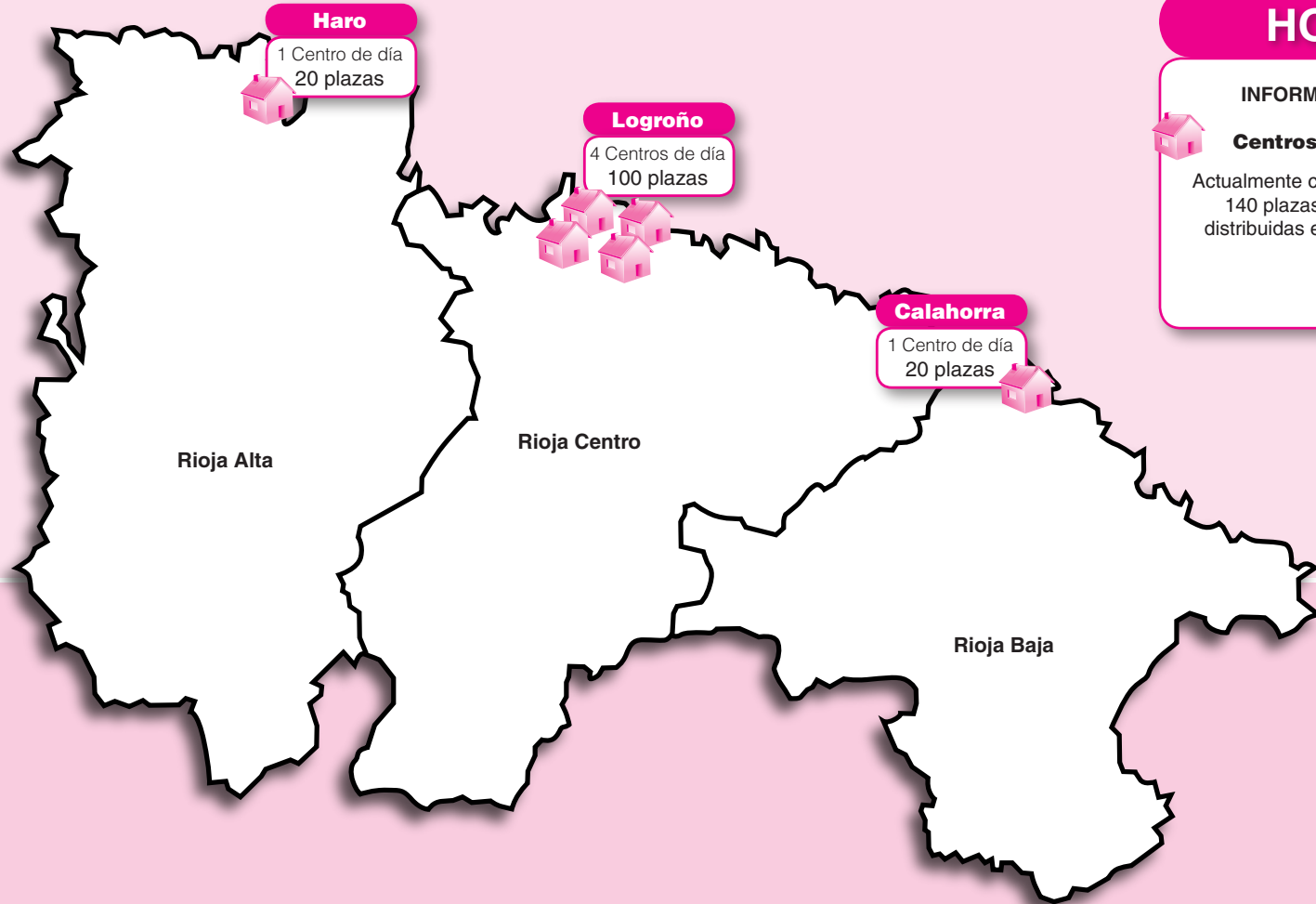
## Centros de día

### HOY

#### INFORMACIÓN

##### Centros de día

Actualmente contamos con 140 plazas públicas distribuidas en 6 centros



## Centros de día



Área de: Servicios Sociales

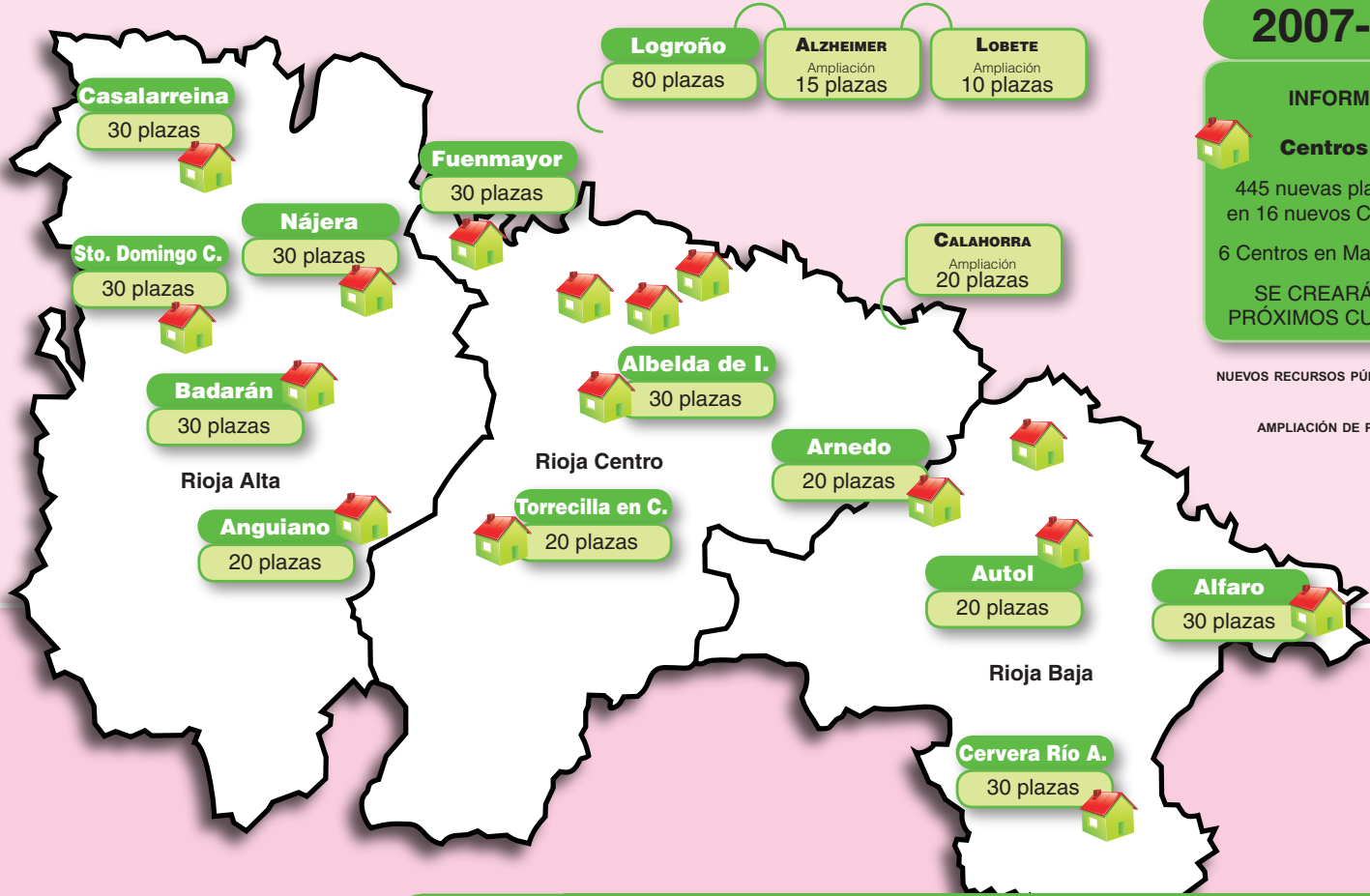
Presupuesto: 199.185.014 €

2007-2010

INFORMACIÓN

**Centros de día**  
 445 nuevas plazas públicas en 16 nuevos Centros de día.  
 6 Centros en Mancomunidades  
**SE CREARÁN EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS**

NUEVOS RECURSOS PÚBLICOS   
 AMPLIACIÓN DE PLAZAS 





**TOTAL** 585 plazas públicas en 22 Centros de Día y 6 Centros en Mancomunidades en 2010

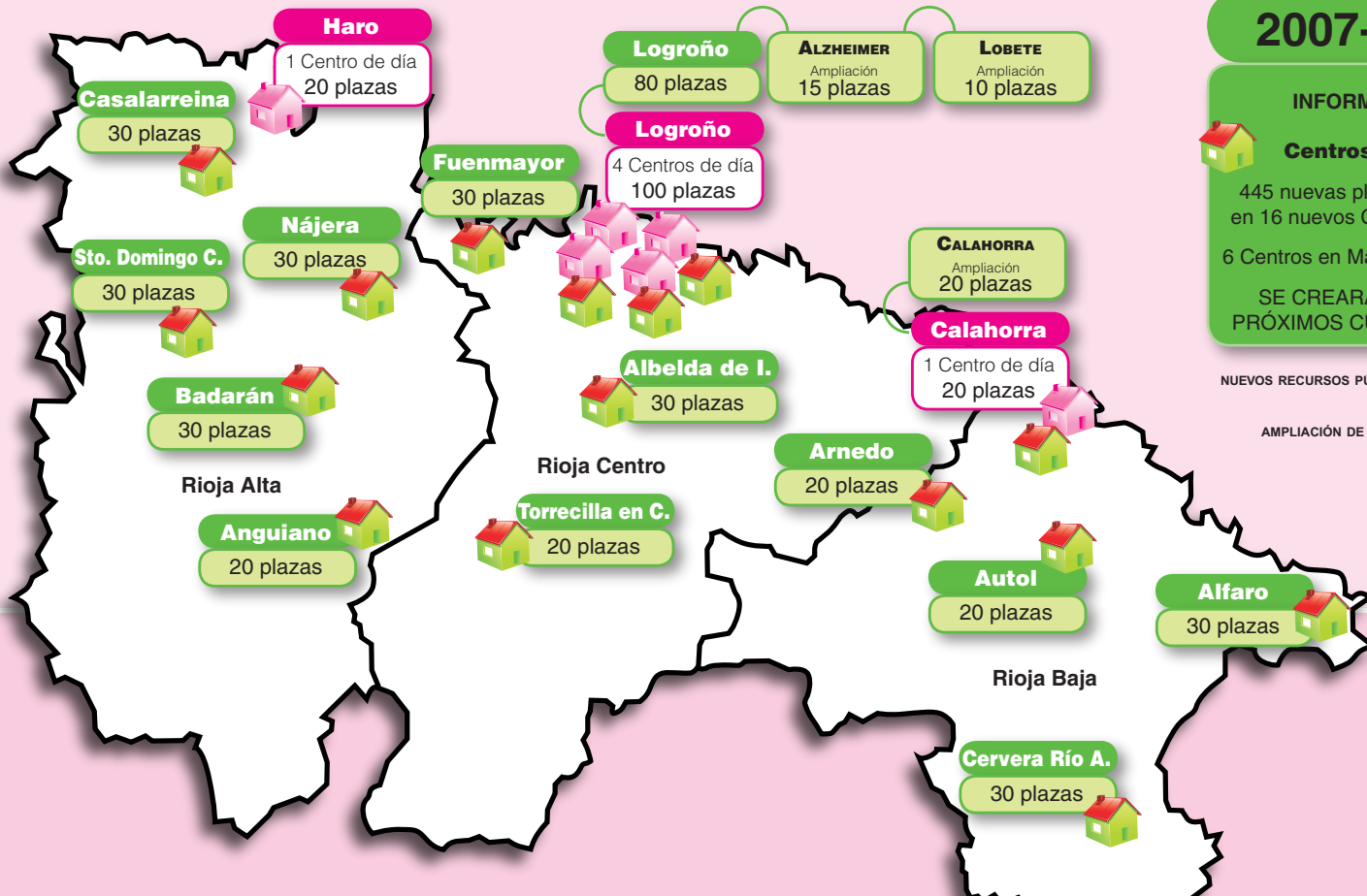
# Centros de día 2007-2010

## INFORMACIÓN

### Centros de día

445 nuevas plazas públicas en 16 nuevos Centros de día.  
6 Centros en Mancomunidades  
**SE CREARÁN EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS**

NUEVOS RECURSOS PÚBLICOS   
AMPLIACIÓN DE PLAZAS 



## TOTAL

585 plazas públicas en 22 Centros de Día y 6 Centros en Mancomunidades en 2010

## Centros de día

Área de: Servicios Sociales

Presupuesto: 199.185.014 €



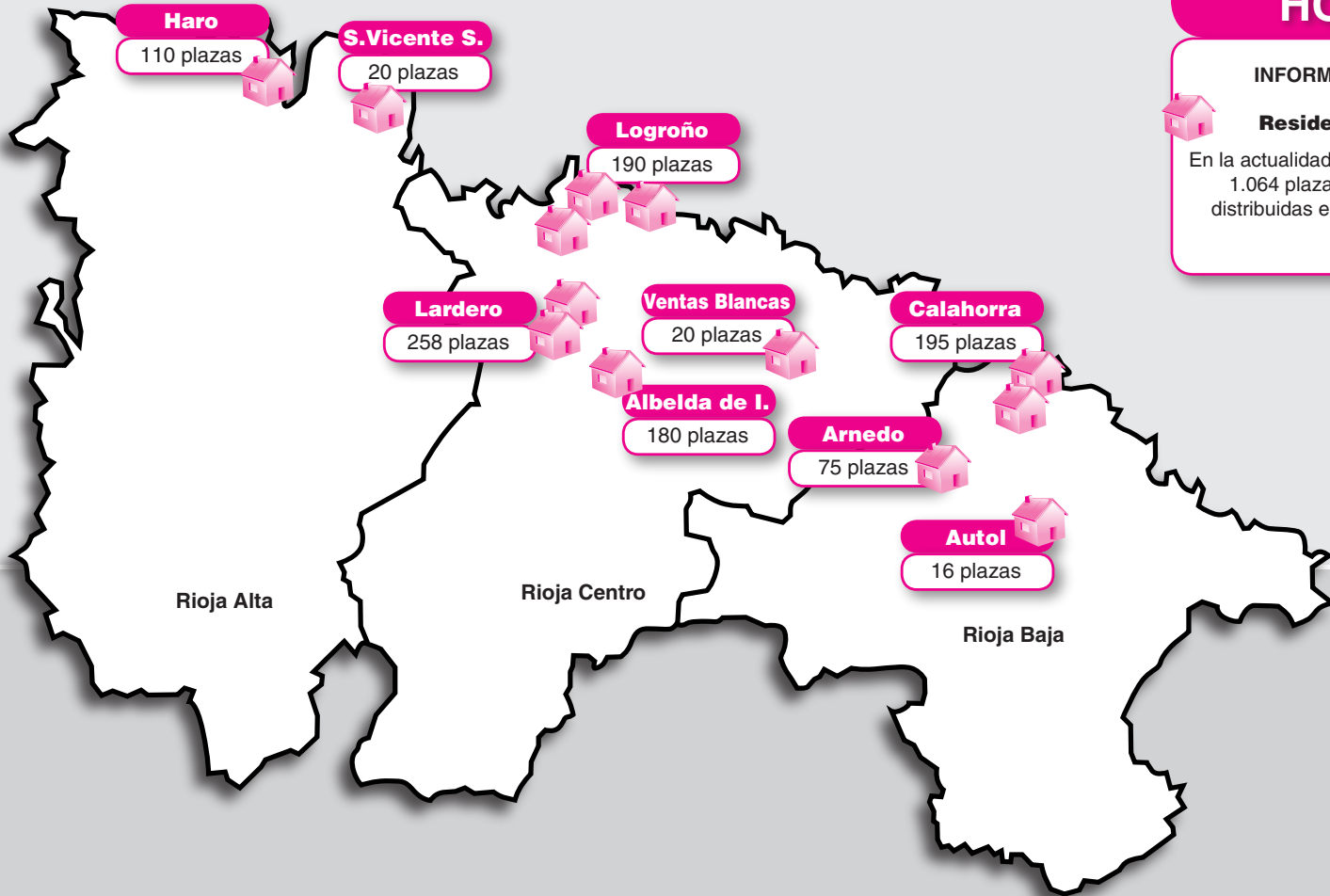
# Residencias

## HOY

### INFORMACIÓN

#### Residencias

En la actualidad contamos con 1.064 plazas públicas distribuidas en 13 centros



# Residencias

Área de: Servicios Sociales

Presupuesto: 199.185.014 €



# 2007-2010

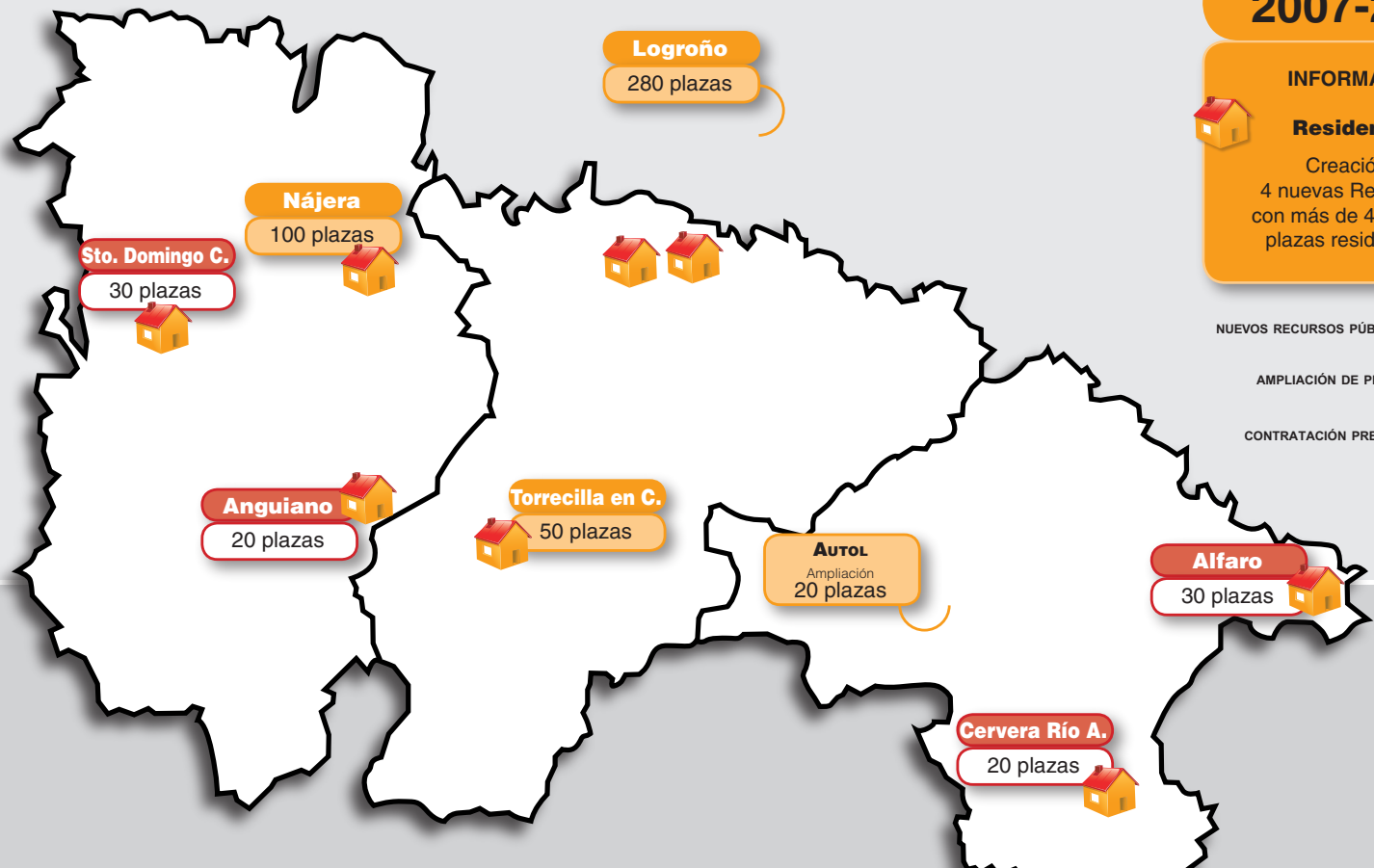
## INFORMACIÓN



### Residencias

Creación de 4 nuevas Residencias con más de 450 nuevas plazas residenciales.

- NUEVOS RECURSOS PÚBLICOS
- AMPLIACIÓN DE PLAZAS
- CONTRATACIÓN PREVISTA



**TOTAL** En el año 2010 contaremos con **1.614 plazas públicas en 21 Residencias**

# Residencias

## 2007-2010

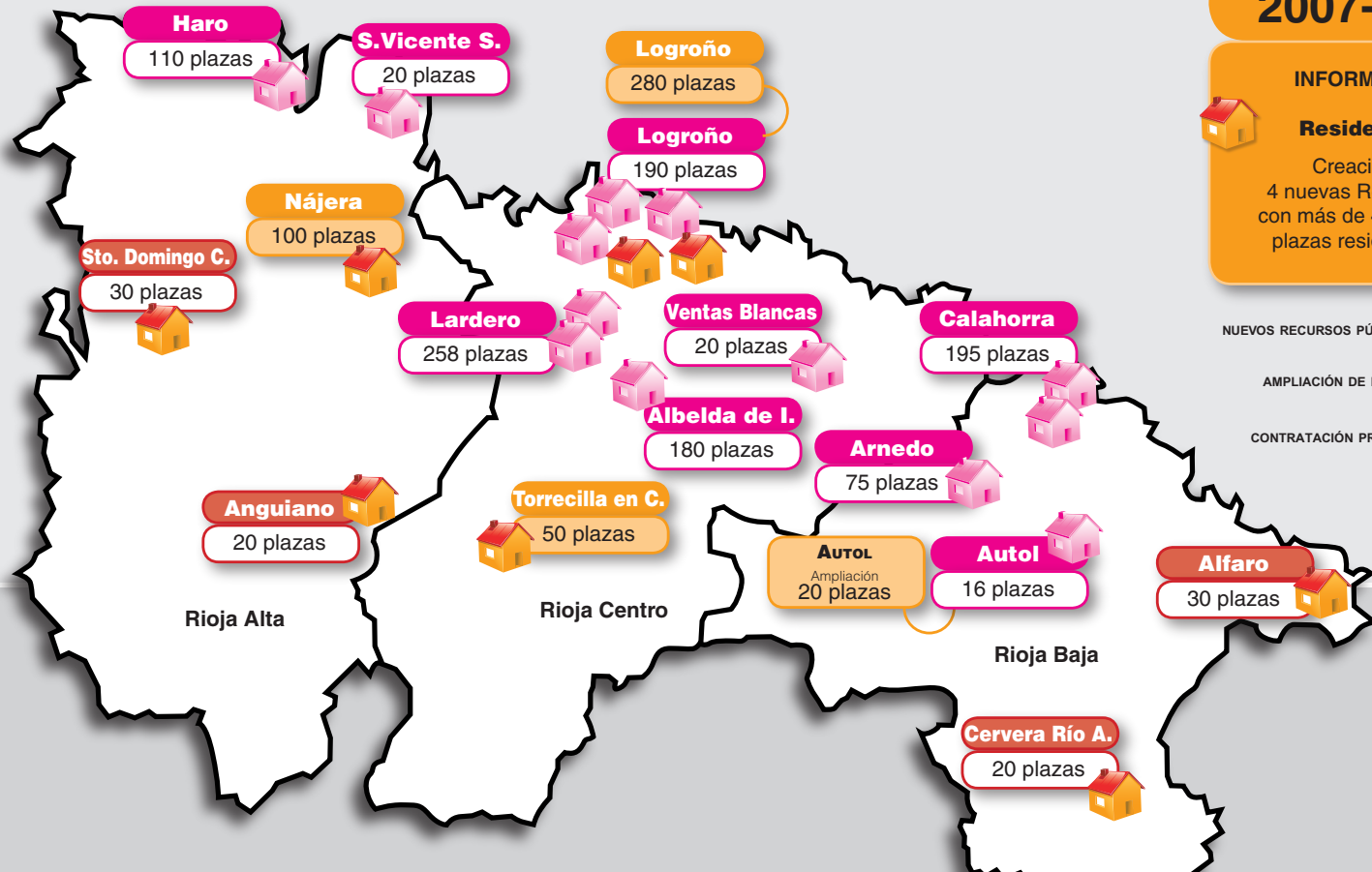
### INFORMACIÓN

#### Residencias

Creación de 4 nuevas Residencias con más de 450 nuevas plazas residenciales.



- NUEVOS RECURSOS PÚBLICOS
- AMPLIACIÓN DE PLAZAS
- CONTRATACIÓN PREVISTA



# TOTAL

En el año 2010 contaremos con **1.614 plazas públicas** en **21 Residencias**

# Residencias

Área de: Servicios Sociales

Presupuesto: 199.185.014 €



## ANEXO

## ANEXO I. Índice de tablas y gráficos

Tabla N° 1.	Objetivos y medidas por áreas .....	12
Tabla N° 2.	Presupuesto estimado por áreas .....	13
Tabla N° 3.	Población por edades en La Rioja y en el conjunto del Estado (datos absolutos y porcentajes) .....	25
Gráfico N° 1.	Pirámide de población de La Rioja y España por sexo .....	26
Gráfico N° 2.	Distribución de la población mayor y menor de 65 años por sexo .....	27
Gráfico N° 3.	Población de 65 años y más por sexo en La Rioja .....	27
Gráfico N° 4.	Evolución en el número de mayores en La Rioja y porcentaje sobre población total en La Rioja y España .....	28
Gráfico N° 5.	Evolución de la proporción de población mayor sobre el total por tramos de edad en La Rioja y España en el periodo 1996-2006 .....	29
Gráfico N° 6.	Evolución de la población de 0 a 14 años y de 65 y más en España en el periodo 1900-2001 .....	29

Gráfico N° 7.	Evolución de la población de 0 a 14 años y de 65 y más en La Rioja en el periodo 1900-2001.....	30
Gráfico N° 8.	Distribución geográfica de la población de 65 años y más por tamaño del municipio.....	31
Gráfico N° 9.	Porcentaje de población de 65 y más años sobre el total por Demarcaciones.....	31
Tabla N° 4.	Distribución geográfica de las personas mayores de 65 años en La Rioja por agrupaciones municipales y sexo.....	32
Tabla N° 5.	Población total y de 65 años y más y porcentaje de las personas de 65 años y más por Comunidades Autónomas en 2006.....	34
Tabla N° 6.	Personas de 65 o más años en % sobre la población total .....	35
Tabla N° 7.	Proyección de la población dependiente total en La Rioja por edad y grado de dependencia en 2006 según <i>Libro Blanco</i> .....	37
Tabla N° 8.	Proyección de la población dependiente total en La Rioja y porcentaje sobre el total de población en 2006.....	38
Gráfico N° 10.	Población dependiente en La Rioja de 65 años y más por tramos según grado de dependencia en 2006.....	39

Tabla N° 9.	Proyección de la población dependiente total en La Rioja por edad y grado de dependencia en 2010 según <i>Libro Blanco</i> .....	40
Gráfico N° 11.	Evolución de la proyección de población dependiente de más de 64 años en el periodo 2005-2010.....	40
Gráfico N° 12.	Población reconocida con minusvalía en La Rioja por grupos de edad en el periodo 2002-2006.....	42
Gráfico N° 13.	Población reconocida con minusvalía en La Rioja por sexo en 2002-2006.....	43
Gráfico N° 14.	Población reconocida con minusvalía en La Rioja por edad en 2002-2006.....	43
Gráfico N° 15.	Población con minusvalía reconocida en La Rioja según el grado.....	44
Gráfico N° 16.	Evolución de la esperanza de vida al nacer por sexos para La Rioja y España.....	45
Gráfico N° 17.	Esperanza de vida para hombres según edad. La Rioja, años 1991, 1996 y 2001.....	46
Gráfico N° 18.	Esperanza de vida para mujeres según edad. La Rioja años 1991, 1996 y 2001.....	46
Gráfico N° 19.	Tasas de mortalidad por edad y sexo. La Rioja 2004.....	47



ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE  
IMPRIMIR EN JUNIO DE 2007.



En el ámbito de las políticas de bienestar, como en otros, la coordinación de los recursos constituye una condición imprescindible para su éxito. Conscientes de este reto, el Gobierno de La Rioja, a través de la Comisión Interinstitucional de Bienestar Social, desarrolló en su momento el I Plan Integral de Personas Mayores 2002-2005.

Concluida su vigencia, el Gobierno de La Rioja consideró necesario volver a dotarse de un instrumento para dar respuesta a las necesidades derivadas de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que permitiera coordinar las actuaciones del Gobierno dirigidas a las personas mayores. Surge así el **II Plan Integral de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Personas Mayores 2007-2010**, que implica a doce centros directivos de las distintas Consejerías del Gobierno de La Rioja con actuaciones específicas dirigidas a este sector de población: Servicios Sociales, Salud, Vivienda, Justicia, Obras Públicas, Educación, Acción Exterior, Deporte, Turismo, Agencia para el Desarrollo Económico, Agencia del Conocimiento y la Tecnología y Transporte.



**Gobierno  
de La Rioja**

Juventud, Familia y  
Servicios Sociales

[www.larioja.org](http://www.larioja.org)